QUINTO SUPLEMENTO

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

RESOLUCIÓN
No. 210-2026

SE DECLARA EL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

Año II - Nº 382 - 93 páginas
Quito, viernes 2 de octubre de 2026

210-2026

RESOLUCIÓN 210-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador ordena: "*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*";

Que el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador manda: "*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia*";

Que el artículo 178, párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;

Que el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que serán funciones del Consejo de la Judicatura: "*1. Definir y ejecutar las políticas para el* mejoramiento *y modernización del sistema judicial.* (…) *3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas.* (…) *5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial*";

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que el artículo 40 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: "(...) *Las servidoras y los servidores de la Función Judicial se clasifican en:* (…) *2. Temporales: Aquellos que han sido designados para prestar servicios provisionales en un puesto vacante; para reemplazar a una servidora o a un servidor de la Función Judicial que se halle suspenso en sus funciones mientras no se dicte resolución en firme sobre su situación; para sustituir a una servidora o a un servidor durante el tiempo que estuviere de*

vacaciones, con licencia o asistiendo a programas de formación o capacitación; en caso de que se hubiese declarado con lugar la excusa o recusación de la jueza o juez; o si se requiera atender necesidades extraordinarias o emergentes del servicio de justicia";

Que el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que al Pleno *del* Consejo de la Judicatura le corresponde: "(…) *10. Expedir* (...) *resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial*";

Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: "***Certificación Presupuestaria.-*** *Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*";

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, con Resolución 129-2026, de 14 de julio de 2026, declaró la necesidad extraordinaria y emergente en todos los órganos jurisdiccionales que integran la Función Judicial, de conformidad con lo prescrito en el artículo 40, número 2 del Código Orgánico de la Función Judicial;

Que con Resolución 144-2026, de 30 de julio de 2026, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 338, de 31 de julio de 2026, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó la: "*METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL*", la cual contiene el: "*PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES EN LAS UNIDADES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL*";

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 198-2026, de 22 de septiembre de 2026, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 375, de 23 de septiembre de 2026, resolvió: "*EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL BANCO DE PREGUNTAS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE LAS UNIDADES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL*";

Que mediante Memorando Nro. CJ-DNF-2026-3350-M, de 29 de septiembre de 2026, la Dirección Nacional Financiera remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano, el informe financiero y la validación de las certificaciones presupuestarias emitidas por las Unidades Financieras de las Direcciones

Provinciales del Consejo de la Judicatura, indicando que las mismas: «(…) *fueron conocidas a la Dirección Nacional de Talento Humano para el Grupo de Gasto 51 ("Egresos en Personal"). Con base en la consolidación de dichas certificaciones y el análisis de la disponibilidad de techo en el presupuesto codificado institucional 2026, en el cual se ratifica la disponibilidad y sostenibilidad presupuestaria para la implementación de la metodología de selección y designación de jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional*»;

Que mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-1146-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General; y, a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el "*INFORME TÉCNICO DE INICIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL*", Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1289 y sus anexos, ambos de 30 de septiembre de 2026;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-6925-M, de 01 de octubre de 2026, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-1146-MC, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1289, ambos de 30 de septiembre de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando Nro. CJ-DNF-2026-3350-M, de 29 de septiembre de 2026, suscrito por la Dirección Nacional Financiera; y, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-1113-M, de 01 de octubre de 2026, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

DECLARAR EL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Aprobar el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1289, de 30 de septiembre de 2026 y los anexos 1, 2 y 3, contenidos en el Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-1146-MC, de 30 de septiembre de 2026, emitidos por la Dirección Nacional de Talento Humano; el Memorando Nro. CJ-DNF-2026-3350-M, de 29 de septiembre de 2026, de la Dirección Nacional Financiera; y, el informe jurídico remitido mediante Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-1113-M, de 01 de octubre de 2026, emitido por la Dirección

Nacional de Asesoría Jurídica, validados por la Dirección General, con Memorando Nro. CJ-DG-2026-6925-M, de 01 de octubre de 2026, los cuales contienen: la justificación técnica, financiera y jurídica relativa al inicio, convocatoria y aprobación del cronograma del proceso de selección, de Juezas y Jueces temporales de unidad judicial a nivel nacional, así como los "*LINEAMIENTOS PARA POSTULANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL*".

Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso de selección de Juezas y Jueces temporales de unidad judicial a nivel nacional, de conformidad con lo determinado en la "*METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL*", contenida en la Resolución 144-2026, de 30 de julio de 2026.

Artículo 3.- Aprobar el cronograma del inicio del proceso de selección de Juezas y Jueces temporales de unidad judicial a nivel nacional, de conformidad con lo determinado en la "*METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL*", contenida en la Resolución 144-2026, de 30 de julio de 2026, y de acuerdo al anexo 2, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Aprobar la convocatoria para la selección de Juezas y Jueces temporales de unidad judicial a nivel nacional, misma que se encuentra en el anexo 3, que forma parte de la presente Resolución y disponer su publicación en la página web institucional del Consejo de la Judicatura y en medios de difusión social masiva.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Escuela de la Función Judicial realizará las acciones técnicas académicas necesarias para el desarrollo del proceso de selección de Juezas y Jueces temporales de unidad judicial a nivel nacional, de conformidad con lo establecido y dispuesto en la Resolución 198-2026, de 22 de septiembre del 2026.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, una vez aprobada la presente Resolución, realizará la ejecución y coordinación de las acciones administrativas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo del proceso de selección de Juezas y Jueces temporales de unidad judicial a nivel nacional.

TERCERA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social, en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano, realizará la difusión masiva de la presente Resolución, y de la convocatoria del proceso en todos los medios y plataformas del Consejo de la Judicatura.

CUARTA.- Autorizar a la Dirección Nacional de Talento Humano la modificación de la distribución de las vacantes de Juezas y Jueces temporales de unidad judicial aprobada mediante Resolución 129-2026, respecto de las provincias de Orellana y Sucumbíos, conforme al análisis y sustento técnico contenido en el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1289, de 30 de septiembre de 2026, manteniéndose el total nacional de doscientos veinte y dos (222) vacantes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de la presente Resolución estará, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de: Talento Humano, Planificación, Financiera, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Escuela de la Función Judicial, Comunicación Social; y, de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, al primer día del mes de octubre de dos mil veintiséis.

MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ
Firmado digitalmente por MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ
Fecha: 2026.10.01 17:00:20 -05'00'

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Nombre: ALFREDO JUVENAL CUADROS AÑAZCO
Motivo: Firma Digital
Localización Quito, Ecuador
Fecha: 01/10/2026 16:04

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Nombre: DAMIAN ALBERTO LARCO GUAMAN
Razón: Firma Electrónica
Fecha: 01/10/2026 16:29

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

FABIAN PLINIO EFRAIN FABARA GALLARDO

Firmado digitalmente por FABIAN PLINIO EFRAIN FABARA GALLARDO
Fecha: 2026.10.01 16:36:25 -05'00'

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Ordinaria Nro. 146-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, al primer día del mes de octubre de dos mil veintiséis.

MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM
Fecha: 2026.10.01 17:21:20 -05'00'

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	JB

CONSEJO DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.

INFORME TÉCNICO DE INICIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.

INFORME TÉCNICO NO.
CJ-DNTH-SA-2026-1289



	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	
CONSEJO DE LA JUDICATURA	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1289	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES:
2. BASE LEGAL:
3. JUSTIFICACIÓN:
4. OBJETIVO GENERAL.
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
6. DESARROLLO.
7. PRONUNCIAMIENTO Y VALIDEZ JURÍDICA.
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.
9. ANÁLISIS PARA ASIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL.
9.1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AZUAY (VACANTES 7)
9.2. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLIVAR (VACANTE 1)
9.3. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAÑAR (VACANTES 3)
9.4. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CARCHI (VACANTES 2)
9.5. DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO (VACANTES 8)
9.6. DIRECCIÓN PROVINCIAL COTOPAXI (VACANTES 11)
9.7. DIRECCIÓN PROVINCIAL EL ORO (VACANTES 13)
9.8. DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS (VACANTES 5)
9.9. DIRECCIÓN PROVINCIAL GUAYAS (VACANTES 58)
9.10. DIRECCIÓN PROVINCIAL IMBABURA (VACANTES 5)
9.11. DIRECCIÓN PROVINCIAL LOJA (VACANTES 4)
9.12. DIRECCIÓN PROVINCIAL LOS RÍOS (VACANTES 13)
9.13. DIRECCIÓN PROVINCIAL MANABÍ (VACANTES 24)
9.14. DIRECCIÓN PROVINCIAL MORONA SANTIAGO (VACANTES 2)
9.15. DIRECCIÓN PROVINCIAL NAPO (VACANTES 4)
9.16. DIRECCIÓN PROVINCIAL ORELLANA (VACANTES 5)
9.17. DIRECCIÓN PROVINCIAL PASTAZA (VACANTE 1)
9.18. DIRECCIÓN PROVINCIAL PICHINCHA (VACANTES 27)
9.19. DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTA ELENA (VACANTES 12)

9.20. DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO (VACANTES 8).....
9.21. DIRECCIÓN PROVINCIAL TUNGURAHUA (VACANTES 6).....
9.22. DIRECCIÓN PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE (VACANTES 3).....
9.23. DIRECCIÓN PROVINCIAL SUCUMBIOS (VACANTES 0)
9.23.1. ASIGNACIÓN CONFORME A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL IDENTIFICADA.....
10. REQUERIMIENTOS DEL PROCESO.
10.1. FUNCIONALIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL “SITHFUJ”. 54
10.2. PLANIFICACIÓN Y CRONOGRAMA REFERENCIAL Y CONVOCATORIA DEL PROCESO 55
10.3. BANCO DE PREGUNTAS Y EVALUACIÓN (INSTRUCTIVO)
10.4. LOGÍSTICA Y CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN
10.5. ACCIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y TECNOLOGICAS PARA EL INICIO DEL PROCESO
11. CONCLUSIONES.....
12. RECOMENDACIONES:.....
13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

1. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. 129-2026, de 14 de julio de 2026, el Pleno del Consejo de la Judicatura fundamentó la urgencia de cubrir vacantes en el sistema judicial, resolviendo:

> ***"DECLARAR LA NECESIDAD EXTRAORDINARIA Y EMERGENTE EN TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y APROBAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES TEMPORALES.***
>
> ***Artículo 1.-*** *Declarar la necesidad extraordinaria y emergente en todos los órganos jurisdiccionales que integrarán la Función Judicial, de conformidad con lo prescrito en el artículo 40, número 2 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, con base en los informes técnicos y jurídico que motivan la presente Resolución."*
>
> ***DISPOSICIÓN TRANSITORIA.***
>
> ***PRIMERA. -*** *Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano, que, en el plazo de diez días contados a partir de la emisión de la presente Resolución, presenten para aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura, la metodología aplicable para la selección de jueces temporales de Unidad Judicial.*

Por lo que, mediante Resolución No. 144-2026, de fecha 30 de julio de 2026, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió:

> ***"APROBAR LA METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"***
>
> ***DISPOSICIONES GENERALES***
>
> ***"(...) SEGUNDA. -*** *Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano, dé inicio a las gestiones técnicas, administrativas y tecnológicas necesarias para ejecutar la metodología para la selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional."*

A su vez, mediante Memorando circular No. CJ-DG-2026-2486-MC, de 03 de agosto de 2026, el Mgs. Jorge Mauricio Maruri Vecilla, Director General del Consejo de la Judicatura, dispuso:

> ***"1.-*** *A las Direcciones Nacionales de* ***Talento Humano, Planificación y Financiera*** *en coordinación con esta* ***Dirección General,*** *realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas o entidad que haga sus veces, para el financiamiento de la implementación de la metodología para la selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional, de conformidad con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.*
>
> ***2.-*** *A la* ***Dirección Nacional de Talento Humano,*** *que dé inicio a las gestiones técnicas, administrativas y tecnológicas necesarias para ejecutar la metodología para la selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional.*

> ***3.-*** *La ejecución de la presente Resolución estará a cargo de las Direcciones Nacionales de:* ***Talento Humano, Planificación, Financiera, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Escuela de la Función Judicial, Comunicación Social y de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura,*** *en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades."*

Mediante Memorando No. CJ-DNTH-2026-1680-M de fecha 22 de septiembre de 2026, la Unidad de Nómina remitió lo siguiente:

> *"Por medio del presente y con el propósito de dar continuidad al proceso de designación de jueces temporales de unidad judicial, me permito remitir la certificación presupuestaria a nivel nacional, debidamente validadas por la Dirección Nacional Financiera (…)"*

Mediante Resolución No. 198-2026, de fecha 22 de septiembre del 2026, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: ***"EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL BANCO DE PREGUNTAS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE LAS UNIDADES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL"***

Conforme Oficio circular No. CJ-DNTH-2026-0025-OFC de fecha 23 de septiembre de 2026, esta Dirección Nacional de Talento Humano solicitó en el marco del convenio tripartito al Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y al Gerente General de "ESPE-INNOVATIVA EP", que en su parte pertinente indica lo siguiente:

> "(…) *el apoyo de la Universidad para la autorización y disponibilidad de los laboratorios de computo, así como de los equipos informáticos necesarios para el desarrollo de dicha evaluación, de acuerdo con las condiciones y requerimientos previamente realizados* (…)"

Mediante Memorando No. CJ-DNTH-2026-6500-M de 22 de septiembre de 2026, esta Dirección Nacional de Talento Humano solicitó a la Dirección General:

> "(…) *disponer a las diferentes Unidades Administrativas del Consejo de la Judicatura la colaboración de 25 servidores, cuya área de conocimiento sea Administración, Derecho o Finanzas, que cuenten con una permanencia y experiencia mínima de dos años, quienes brindarán apoyo en la revisión y calificación de los requisitos de los postulantes, así como en las demás actividades que se requieran durante las distintas etapas del proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional.* (…)"

Así mismo, mediante Oficio No. ESPE-REC-2026-0688-O, de 24 de septiembre de 2026, el Crnl. de E.M.C. Henry Omar Cruz Carillo, Ph.D. Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, manifestó:

> "(…) *relativo al apoyo logístico para la evaluación técnica y profesional de las personas postulantes a juezas y jueces temporales de Unidad Judicial, informo que la*

Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE dispone de 24 laboratorios de cómputo, dotados de 16 computadoras cada uno, con una capacidad total de 384 computadoras.

Conforme a las coordinaciones efectuadas, ratificamos el compromiso de la Universidad de facilitar el uso de estos laboratorios y equipos para la referida evaluación, en el marco del convenio tripartito de cooperación institucional y en coordinación con el Consejo de la Judicatura y ESPE – Innovativa E.P.

Para concluir la planificación operativa, solicito que el equipo designado por el Consejo de la Judicatura coordine con nuestra institución el cronograma, el número y la distribución de las personas que rendirán la evaluación, así como los requerimientos técnicos y logísticos previamente revisados. Esta coordinación permitirá precisar la asignación de laboratorios y equipos para la jornada. (…)"

A su vez, mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2026-1126-MC, de 28 de septiembre de 2026, esta Dirección Nacional de Talento Humano, solicitó a las Direcciones Provinciales:

"(…) *remitir la información correspondiente al número de juzgadores de Unidad Judicial vacantes de cada provincia generadas en función de jubilación, renuncia, destitución, generados u otras causas de hayan producido la desvinculación del cargo en el último año.* (…)"

De igual manera, mediante Memorando No. CJ-DNTH-2026-6682-M, de 29 de septiembre de 2026, esta Dirección Nacional de Talento Humano, solicitó a la Dirección Nacional Financiera:

"(…) *con base en las certificaciones presupuestarias remitidas por las Direcciones Provinciales en el marco de la Resolución Nro. 144-2026, se sirva emitir el correspondiente informe financiero, en el cual se determine la disponibilidad presupuestaria, el impacto económico y la viabilidad financiera para la ejecución de las acciones contempladas en la referida resolución, a fin de continuar con las gestiones administrativas pertinentes dentro del ámbito de competencia de esta Dirección Nacional.* (…)"

Por lo que, mediante Memorando No. CJ-DNF-2026-3350-M de 29 de septiembre de 2026, la Dirección Nacional Financiera, informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano:

"Esta Dirección Nacional coordinó, revisó y validó de forma técnico-documental las certificaciones presupuestarias emitidas por las Unidades Financieras de las Direcciones Provinciales y que fueron conocidas a la Dirección Nacional de Talento Humano para el Grupo de Gasto 51 ("Egresos en Personal"). Con base en la consolidación de dichas certificaciones y el análisis de la disponibilidad de techo en el presupuesto codificado institucional 2026, en el cual se ratifica la disponibilidad y sostenibilidad presupuestaria para la implementación de la metodología de selección y designación de jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional."

2. BASE LEGAL:

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*"**Art. 75.-** Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley".*

*"**Art. 82.-** El derecho a la seguridad jurídica se fundamente en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*

*"**Art. 168.-** La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios:*

(…) ***2.** La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera."*

***"Artículo 172. -** Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley. / Las servidoras y servidores judiciales, que incluyen a juezas y jueces, y los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia. / Las juezas y jueces serán responsables por el perjuicio que se cause a las partes por retardo, negligencia, denegación de justicia o quebrantamiento de la ley"*

***"Art. 177.-** La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

***"Art. 178.-** Los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades reconocidos en la Constitución, son los encargados de administrar justicia, y serán los siguientes:*

(…) *3. Los tribunales y juzgados que establezca la ley*

El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial."

"***Art. 181**: Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determina la Ley: (...) **3.** Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas. (...) **5.** Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial."*

"***Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y*

la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

***"Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

- **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.**

*"**Art. 3.- Políticas de Justicia. -** "(…)1. Políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios (…)."*

"***Art. 14.-** La Función Judicial goza de autonomía económica, financiera y administrativa. Administrativamente se rige por su propia Ley, reglamentos y resoluciones, bajo los criterios de descentralización y desconcentración.*

El Estado tendrá la obligación de entregar los recursos suficientes para satisfacer las necesidades del servicio judicial que garantice la seguridad jurídica. El incumplimiento de esta disposición será considerado como obstrucción a la administración de justicia."

***"Art. 37.- Perfil de la servidora o servidor de la Función Judicial. -** El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia."*

*"**Art. 40.- Clasificación de las servidoras y los servidores de la Función Judicial. -** Las servidoras y los servidores de la Función Judicial se clasifican en:*

*(…) **2. Temporales:** Aquellos que han sido designados para prestar servicios provisionales en un puesto vacante; para reemplazar a una servidora o a un servidor de la Función Judicial que se halle suspenso en sus funciones mientras no se dicte resolución en firme sobre su situación; para sustituir a una servidora o a un servidor durante el tiempo que estuviere de vacaciones, con licencia o asistiendo a programas de formación o capacitación; en caso de que se hubiese declarado con lugar la excusa o recusación de la jueza o juez; o si se requiera atender necesidades extraordinarias o emergentes del servicio de justicia.(…)"*

*"**Art. 41.- Verificación de la idoneidad de las servidoras y los servidores de la Función Judicial. –** Desde el inicio del proceso de ingreso y durante todo el tiempo que dure su desempeño se verificará que las servidoras y los servidores de la Función Judicial no se hallen incursos en las inhabilidades o incapacidades que establece este Código.*

La verificación se realizará, obligatoriamente, al inicio del proceso de ingreso al servicio y posteriormente se lo hará en forma periódica o aleatoria o a petición de parte interesada siempre que, en este último caso, se acompañen pruebas pertinentes."

"***Art. 43.- Régimen legal de las diversas carreras. –*** *Quienes pertenecen a las carreras judicial, fiscal o de la defensoría pública se rigen por las normas que establecen este Código, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial y los reglamentos.*"

*"**Art. 77. – Inhabilidades. –** No puede ser nombrado ni desempeñar un puesto o cargo en la Función Judicial:*

1. *Quien se hallare en interdicción judicial, incluido el que haya realizado cesión de bienes o contra quien se haya iniciado juicio de concurso de acreedores o de quiebra, mientras no se rehabilite;*
2. *Quien haya sido condenado por sentencia ejecutoriada con pena privativa de libertad, mientras esta subsista; en el caso de sentencias condenatorias por prevaricato, contravenciones y delitos en contra de la mujer o miembros del núcleo familiar, concusión, cohecho, extorsión, peculado, defraudación al Estado y demás entidades y organismos del sector público, la inhabilidad será definitiva;*
3. *Quien hubiese sido llamado a juicio por el delito reprimido con prisión o reclusión, por providencia ejecutoriada, mientras no haya sido absuelto;*
4. *Quien se encuentre suspendido en el ejercicio de la profesión;*
5. *Quien desempeñare un cargo en el sector público o una representación por elección, con excepción de la docencia universitaria que podrá realizarse únicamente fuera de horario de trabajo;*
6. *Quien hubiere sido sancionado disciplinariamente con destitución del cargo, con resolución firme;*
7. *Quien fuere ministro de cualquier culto mientras se halle en ejercicio de su ministerio;*
8. *Quien se hallare incurso en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al servicio civil en el sector público; y,*
9. *Quien se hallare comprendido dentro de las incompatibilidades por relación familiar.*
10. *Quien tuviere bienes o capitales en paraísos fiscales."*

***"Art. 100.-** Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguiente:*

(...) *1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los*

reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos. (…)"

"Art. 134.- Requisitos generales para ser jueza o juez.- *Para ser jueza o juez se requiere ser ecuatoriano, estar en goce de los derechos de participación política, ostentar el título de abogado, y reunir las demás calidades exigidas por la Constitución y las leyes."*

*"**Art. 170.- Estructura de los órganos jurisdiccionales. –** Los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades reconocidos en la Constitución, son los encargados de administrar justicia y hacer ejecutar lo juzgado. Serán los siguiente: las juezas y jueces de paz; los tribunales y juzgados que establece este Código; las cortes provinciales de justicia y la Corte Nacional de Justicia."*

"***Art. 254.- Órgano Administrativo. -*** *El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos."

"***Art. 264.- Funciones. –*** *Al Pleno le corresponde: "(…) 10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial* (…)"

*"**Art. 280.- Funciones. -*** *A la Directora o al Director General le corresponde:*

1.- *Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial (…)"*;

5.- *Definir y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial (…)."*

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO.

"Art. 3.- Principio de eficacia. *Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias."*

"Art. 4.- Principio de eficiencia. *Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales."*

*"**Art. 5.- Principio de calidad.** Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos."*

"***Art. 100.- Motivación del acto administrativo.** En la motivación del acto administrativo se observará:*

***1.** El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance.*

***2.** La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo.*

***3.** La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados.*
Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada.

Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado."

- **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.**

"***Art. 115.- Certificación Presupuestaria. –** Ninguna entidad y organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."*

- **RESOLUCIONES PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

*Mediante Resolución No. 091-2024, de 02 de mayo de 2024, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 558 de 15 de mayo de 2024, resolvió: **"APROBAR LOS DESCRIPTIVOS Y PERFILES POR COMPETENCIAS Y HABILIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL"***

*Mediante Resolución No. 219-2024, de 19 de diciembre de 2024, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 721, de 14 de enero de 2025, resolvió: **"EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA"***

*Mediante Resolución No. 129-2026, de 14 de julio de 2026, resolvió: **DECLARAR LA NECESIDAD EXTRAORDINARIA Y EMERGENTE EN TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y APROBAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE SERVIDORES JUDICIALES TEMPORALES; PRIMERA.-** Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano, que en el plazo de diez días contados a partir de la emisión de la presente Resolución, presenten para aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura, la metodología aplicable para la selección de jueces temporales de Unidad Judicial.*

Mediante Resolución No. 144-2026, de fecha 30 de julio de 2026, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: ***"APROBAR LA METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"***

DISPOSICIONES GENERALES: **"(...)** ***SEGUNDA. -*** *Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano, dé inicio a las gestiones técnicas, administrativas y tecnológicas necesarias para ejecutar la metodología para la selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional."*

Mediante Resolución No. 198-2026, de fecha 22 de septiembre del 2026, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: ***"EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL BANCO DE PREGUNTAS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE LAS UNIDADES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL"***

3. JUSTIFICACIÓN:

El Consejo de la Judicatura, como órgano de gobierno y administración de la Función Judicial, debe velar por la prestación de los servicios de justicia de manera transparente y eficaz.

La Dirección Nacional de Talento Humano a través del Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2026-837 de 13 de julio de 2026 y aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura a través de la Resolución No. 129-2026, el 14 de julio de 2026, ha identificado un déficit crítico de Jueces de Unidad Judicial a nivel nacional considerando los siguientes aspectos.

> *"El Consejo de la Judicatura atraviesa actualmente una situación crítica derivada de la falta de juezas y jueces a nivel nacional. En la actualidad, la Función Judicial cuenta con 437 dependencias judiciales y un total de 1.765 juezas y jueces activos en las diferentes materias e instancias; sin embargo, la evaluación de la capacidad de resolución evidencia que el 54 % de las dependencias judiciales del país, clasificadas en estado crítico y de alerta, han sobrepasado su capacidad máxima de despacho de carga procesal. Esta situación ha generado una importante sobrecarga de trabajo, el incremento de los tiempos de respuesta y limitaciones para garantizar una atención judicial oportuna, eficiente y de calidad, afectando el acceso efectivo de la ciudadanía al servicio público de administración de justicia."*

En ese mismo sentido, tras analizar el Reporte de Dimensionamiento de Jueces necesarios a nivel nacional con corte al 19 de junio de 2026, la Dirección Nacional de Talento Humano evidenció un déficit de ***487*** de Jueces de Unidad Judicial distribuidos de la siguiente manera:

PROVINCIA	CANTIDAD DE JUDICATURA POR PROVINCIA	JUECES ACTUALES POR PROVINCIA	BRECHA ÓPTIMO
AZUAY	5	29	-17
CAÑAR	3	10	-7
CARCHI	1	3	-7
CHIMBORAZO	4	16	-8
COTOPAXI	6	19	-20
EL ORO	10	27	-22
ESMERALDAS	5	13	-15
GUAYAS	30	169	-136
IMBABURA	2	11	-8
LOJA	2	2	-2
LOS RIOS	9	24	-21
MANABÍ	15	47	-50
MORONA SANTIAGO	5	7	-6
NAPO	3	6	-6
ORELLANA	2	2	-2
PASTAZA	1	3	-2
PICHINCHA	17	97	-90
SANTA ELENA	4	12	-16
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	3	25	-20
SUCUMBIOS	3	6	-6
TUNGURAHUA	6	37	-30
ZAMORA CHINCHIPE	1	0	-2
TOTAL GENERAL		**565**	**-487**

Tabla 1 REPORTE DE DIMENSIONAMIENTO DE JUECES NECESARIOS A NIVEL NACIONAL, al 19 de junio de 2026 Informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2026-837 13 de julio 2026 / Resolución No. 129-2026.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 144-2026 y en las normas jurídicas invocadas, corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura conocer y aprobar el Informe Técnico de inicio, como instrumento previo al desarrollo del proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional.

En este contexto, las áreas técnicas involucradas en el referido proceso, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones estatutarias, han coordinado y ejecutado las acciones administrativas necesarias mediante la realización de mesas de trabajo interinstitucionales, orientadas a establecer las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para la planificación y ejecución del proceso.

Estas acciones constituyen un insumo técnico indispensable para que el Consejo de la Judicatura pueda dar inicio, de manera planificada, coordinada y técnicamente sustentada, al proceso de selección y designación temporal, cuya implementación responde a una necesidad institucional prioritaria, encaminada a garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de administración de justicia a nivel nacional, evitando afectaciones en la atención de las causas y, consecuentemente,

salvaguardando el acceso oportuno, equitativo y efectivo de la ciudadanía al servicio judicial.

Con la finalidad de materializar esta necesidad institucional, constituye de gran importancia para las áreas técnicas, el levantar los informes técnicos correspondientes y necesarios para justificar de manera técnica y evidenciar el impacto que este proceso generaría a nivel nacional.

En ese mismo contexto, se ha compilado en el presente informe las acciones ejecutadas a fin de que las máximas autoridades aprueben el inicio del "*PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL".*

4. OBJETIVO GENERAL.

Poner en conocimiento de la Dirección General, los insumos necesarios y la información previa al inicio del proceso de selección y designación, de conformidad con lo determinado en el inciso 5.1.1. de la Metodología para la selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional conforme lo establecido en la Resolución Nro. 144-2026, con la finalidad de poner en consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura para su aprobación.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Justificar la priorización del proceso de selección, debido a la necesidad imperiosa de contar con juezas y jueces de unidad judicial a nivel nacional, conforme el dimensionamiento emitido por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial y aporte de las Direcciones Provinciales a nivel nacional.
- Proponer el cronograma referencial del proceso y actividades a realizarse.
- Confirmar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del presente proceso de selección y designación temporal.
- Justificar conforme a la necesidad institucional se dé inicio al proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional, que permita cubrir las vacantes identificadas y conformar un registro de elegibles, conforme lo determinado en la metodología aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura a través de la Resolución No. 144-2026 y el Instructivo del Banco de preguntas aprobado mediante Resolución Nro. 198-2026 de 22 de septiembre de 2026.
- Identificar como postulantes al proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional, exclusivamente, a las y los servidores judiciales activos que, a la fecha de inicio del proceso, desempeñen los cargos de ayudantes judiciales, amanuenses, secretarios u oficiales mayores del Consejo de la Judicatura.

6. DESARROLLO.

Mediante Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2026-837 de 13 de julio de 2026 y aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura a través de Resolución No. 129-2026, esta Dirección Nacional de Talento Humano identificó doscientas veinte y dos (222) partidas vacantes de jueces de Unidad Judicial a nivel nacional, conforme al siguiente detalle:

JUECES DE PRIMER NIVEL			
PROVINCIA	**VACANTES**	**COSTO DESDE AGOSTO**	**COSTO DESDE SEPTIEMBRE**
AZUAY	7	184.766,19	147.812,95
BOLIVAR	1	26.395,17	21.116,14
CAÑAR	3	79.185,51	63.348,41
CARCHI	2	52.790,34	42.232,27
CHIMBORAZO	8	211.161,35	162.929,08
COTOPAXI	11	290.346,86	232.277,49
EL ORO	13	343.137,20	274.509,76
ESMERALDAS	5	131.975,85	105.580,68
GUAYAS	58	1.530.919,82	1.224.735,86
IMBABURA	5	131.975,85	105.580,68
LOJA	4	105.580,68	84.464,54
LOS RIOS	13	343.137,20	274.509,76
MANABÍ	24	633.484,06	506.787,25
MORONA	2	52.790,34	42.232,27
NAPO	4	105.580,68	84.464,54
ORELLANA	5	131.975,34	105.580,68
PASTAZA	1	26.395,17	21.116,14
PICHINCHA	27	712.669,57	570.135,66
SANTA ELENA	12	316.742,03	253.393,63
SANTO DOMINGO	8	211.161,35	168.929,08
SUCUMBIOS	0	0,00	0,00
TUNGURAHUA	6	158.371,02	126.696,81
ZAMORA	3	79.185,51	63.348,41
TOTAL	**222**	**5.859.727,59**	**4.687.782,07**

Tabla 2 Fuente. *Distributivo Spryn corte 7 julio de 2026 - Unidad de Nómina* ***Informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2026-837 13 de julio 2026 / Resolución No. 129-2026.***

Por lo expuesto, mediante Memorando Circular No. CJ-DNDMCSJ-2026-0303-MC, de 22 de septiembre de 2026, el Abg. Pablo Andrés Herrera Naranjo, Director Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial (E), remitió a esta Dirección Nacional de Talento Humano el Reporte de Dimensionamiento de Jueces requeridos a nivel nacional. En dicho reporte se identificaron las unidades judiciales que presentan niveles de criticidad y alerta respecto de la necesidad de jueces, conforme al análisis técnico efectuado, cuyo detalle se presenta a continuación:

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES THAL 19-09-2026	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPTIMO	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
AZUAY	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	UJ MULTICOMPETENTE DE PONCE ENRIQUEZ	2	97%	ALERTA	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
AZUAY	CUENCA	UJ CIVIL DE CUENCA	25	151%	CRÍTICO	35	CRITICO	-10	-10	0
AZUAY	CUENCA	UJ FMNA DE CUENCA	16	90%	ALERTA	17	ALERTA	-1	-1	0
AZUAY	CUENCA	UJ PENAL DE CUENCA	6	100%	CRÍTICO	8	CONVENIENTE	-2	-2	0
AZUAY	GUALACEO	UJ CIVIL DE GUALACEO	2	127%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-2	-2	0
AZUAY	GUALACEO	UJ PENAL DE GUALACEO	2	122%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-2	-2	0
AZUAY	NABON	UJ MULTICOMPETENTE DE NABÓN	1	141%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
AZUAY	OÑA	UJ MULTICOMPETENTE DE OÑA	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	1	BAJO	-1	-1	0
AZUAY	SAN FERNANDO	UJ MULTICOMPETENTE DE SAN FERNANDO	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	1	BAJO	-1	-1	0
AZUAY	SIGSIG	UJ MULTICOMPETENTE DE SIGSIG	2	99%	ALERTA	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
BOLIVAR	CALUMA	UJ MULTICOMPETENTE DE CALUMA	2	84%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0
BOLIVAR	CHIMBO	UJ MULTICOMPETENTE DE CHIMBO	1	81%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
BOLIVAR	ECHEANDIA	UJ MULTICOMPETENTE DE ECHEANDIA	2	84%	ALERTA	2	ALERTA	0	0	0
BOLIVAR	GUARANDA	UJ PENAL DE GUARANDA	2	90%	ALERTA	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
BOLIVAR	LAS NAVES	UJ MULTICOMPETENTE DE LAS NAVES	1	86%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
CAÑAR	AZOGUES	UJ CIVIL DE AZOGUES	4	119%	CRÍTICO	5	ALERTA	-1	-1	0
CAÑAR	AZOGUES	UJ PENAL DE AZOGUES	4	114%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-2	-2	0
CAÑAR	BIBLIÁN	UJ MULTICOMPETENTE DE BIBLIÁN	3	88%	ALERTA	3	ALERTA	0	0	0
CAÑAR	EL TAMBO	UJ MULTICOMPETENTE EL TAMBO	1	122%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0

CAÑAR	LA TRONCAL	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE LA TRONCAL	2	275%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-5	-5	0
CAÑAR	LA TRONCAL	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE LA TRONCAL	3	82%	ALERTA	4	CONVENIENTE	-1	-1	0
CARCHI	BOLIVAR	UJ MULTICOMPETENTE DE BOLIVAR - CARCHI	1	88%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
CARCHI	ESPEJO	UJ MULTICOMPETENTE DE ESPEJO	1	98%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
CARCHI	MONTUFAR	UJ MULTICOMPETENTE DE MONTUFAR	3	101%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-1	-1	0
CARCHI	TULCÁN	UJ FMNA DE TULCÁN	3	84%	ALERTA	4	CONVENIENTE	-1	-1	0
CHIMBORAZO	ALAUSÍ	UJ MULTICOMPETENTE DE ALAUSÍ	2	102%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
CHIMBORAZO	CHUNCHI	UJ MULTICOMPETENTE DE CHUNCHI	1	85%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
CHIMBORAZO	COLTA	UJ MULTICOMPETENTE DE COLTA	1	109%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0
CHIMBORAZO	CUMANDÁ	UJ MULTICOMPETENTE DE CUMANDÁ	1	99%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
CHIMBORAZO	GUANO	UJ MULTICOMPETENTE DE GUANO	2	105%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	UJ CIVIL DE RIOBAMBA	11	121%	CRÍTICO	16	ALERTA	-5	-5	0
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	UJ FMNA DE RIOBAMBA	9	106%	CRÍTICO	12	CONVENIENTE	-3	-3	0
COTOPAXI	LA MANA	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE LA MANA	3	143%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-3	-3	0
COTOPAXI	LATACUNGA	UJ CIVIL DE LATACUNGA	5	245%	CRÍTICO	14	ALERTA	-9	-9	0
COTOPAXI	LATACUNGA	UJ FMNA DE LATACUNGA	3	173%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-4	-4	0
COTOPAXI	PANGUA	UJ MULTICOMPETENTE DE PANGUA	1	182%	CRÍTICO	2	ALERTA	-1	-1	0
COTOPAXI	PUJILÍ	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE PUJILÍ	3	129%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
COTOPAXI	SALCEDO	UJ MULTICOMPETE	3	185%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-4	-4	0

		NTE CIVIL DE SALCEDO								
EL ORO	ARENILLAS	UJ MULTICOMPETENTE DE ARENILLAS	2	87%	ALERTA	2	ALERTA	0	0	0
EL ORO	BALSAS	UJ MULTICOMPETENTE DE BALSAS	1	130%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
EL ORO	EL GUABO	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE EL GUABO	3	101%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-1	-1	0
EL ORO	EL GUABO	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE EL GUABO	2	94%	ALERTA	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
EL ORO	HUAQUILLAS	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE HUAQUILLAS	3	116%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
EL ORO	MACHALA	UJ CIVIL DE MACHALA	8	216%	CRÍTICO	17	CRITICO	-9	-9	0
EL ORO	PASAJE	UJ CIVIL DE PASAJE	3	133%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
EL ORO	PASAJE	UJ FMNA DE PASAJE	3	93%	ALERTA	4	CONVENIENTE	-1	-1	0
EL ORO	PIÑAS	UJ MULTICOMPETENTE DE PIÑAS	1	249%	CRÍTICO	3	ALERTA	-2	-2	0
EL ORO	PORTOVELO	UJ MULTICOMPETENTE DE PORTOVELO	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	2	ALERTA	-2	-2	0
EL ORO	SANTA ROSA	UJ CIVIL DE SANTA ROSA	1	356%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-4	-4	0
EL ORO	SANTA ROSA	UJ FMNA DE SANTA ROSA	3	118%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
EL ORO	SANTA ROSA	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE SANTA ROSA	2	86%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0
EL ORO	ZARUMA	UJ MULTICOMPETENTE DE ZARUMA	1	156%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	UJ MULTICOMPETENTE DE ELOY ALFARO - BORBÓN	1	104%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	UJ MULTICOMPETENTE DE ELOY ALFARO PARROQUIA VALDEZ	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	1	BAJO	-1	-1	0
ESMERALDAS	ESMERALDAS	UJ PENAL DE ESMERALDAS	8	91%	ALERTA	11	CONVENIENTE	-3	-3	0

ESMERALDAS	MUISNE	UJ MULTICOMPETENTE DE MUISNE	2	122%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-2	-2	0
ESMERALDAS	QUININDE	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE QUININDE	2	201%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-3	-3	0
ESMERALDAS	SAN LORENZO	UJ MULTICOMPETENTE DE SAN LORENZO	2	83%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0
GUAYAS	BALZAR	UJ MULTICOMPETENTE DE BALZAR	1	1079%	CRÍTICO	5	CRITICO	-4	-4	0
GUAYAS	DAULE	UJ CIVIL DE DAULE	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-3	-3	0
GUAYAS	DAULE	UJ FMNA DE DAULE	2	223%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-4	-4	0
GUAYAS	DAULE	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE DAULE	3	158%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-3	-3	0
GUAYAS	DAULE	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA SATELITE LA AURORA	1	568%	CRÍTICO	6	ALERTA	-5	-5	0
GUAYAS	DAULE	UJ MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA SATELITE LA AURORA	1	142%	CRÍTICO	3	BAJO	-2	-2	0
GUAYAS	DURÁN	UJ CIVIL DE DURÁN	3	201%	CRÍTICO	8	CONVENIENTE	-5	-5	0
GUAYAS	DURÁN	UJ FMNA DE DURÁN	3	202%	CRÍTICO	8	CONVENIENTE	-5	-5	0
GUAYAS	DURÁN	UJ PENAL DE DURÁN	3	205%	CRÍTICO	8	CONVENIENTE	-5	-5	0
GUAYAS	EL EMPALME	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE EL EMPALME	1	351%	CRÍTICO	4	ALERTA	-3	-3	0
GUAYAS	EL EMPALME	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE EL EMPALME	1	216%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-2	-2	0
GUAYAS	EL TRIUNFO	UJ MULTICOMPETENTE DE EL TRIUNFO	1	413%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-5	-5	0
GUAYAS	GENERAL ANTONIO ELIZALDE - BUCAY	UJ MULTICOMPETENTE DE BUCAY	1	153%	CRÍTICO	3	BAJO	-2	-2	0
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ CIVIL DE GUAYAQUIL	42	231%	CRÍTICO	59	CRITICO	-17	-17	0

GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ DE GARANTIAS PENITENCIARIAS DE GUAYAQUIL	6	86%	ALERTA	7	CONVENIENTE	-1	-1	0
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ FMNA NORTE DE GUAYAQUIL	31	137%	CRÍTICO	38	CRITICO	-7	-7	0
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ FMNA SUR DE GUAYAQUIL	14	133%	CRÍTICO	22	ALERTA	-8	-8	0
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ PENAL DE GUAYAQUIL NORTE DOS	14	186%	CRÍTICO	27	ALERTA	-13	-13	0
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ PENAL DE GUAYAQUIL NORTE UNO	9	108%	CRÍTICO	13	CONVENIENTE	-4	-4	0
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ PENAL DE GUAYAQUIL SUR	8	149%	CRÍTICO	14	ALERTA	-6	-6	0
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE GUAYAQUIL SUR	7	85%	ALERTA	10	CONVENIENTE	-3	-3	0
GUAYAS	MILAGRO	UJ CIVIL DE MILAGRO	3	176%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-4	-4	0
GUAYAS	MILAGRO	UJ FMNA DE MILAGRO	6	85%	ALERTA	7	CONVENIENTE	-1	-1	0
GUAYAS	MILAGRO	UJ PENAL DE MILAGRO	4	889%	CRÍTICO	10	CRITICO	-6	-6	0
GUAYAS	NARANJAL	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE NARANJAL	2	257%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-5	-5	0
GUAYAS	NARANJAL	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE NARANJAL	1	135%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
GUAYAS	NARANJITO	UJ MULTICOMPETENTE DE NARANJITO	1	2570%	CRÍTICO	6	CRITICO	-5	-5	0
GUAYAS	PEDRO CARBO	UJ MULTICOMPETENTE DE PEDRO CARBO	1	468%	CRÍTICO	5	ALERTA	-4	-4	0
GUAYAS	PLAYAS	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE PLAYAS	3	152%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-3	-3	0
GUAYAS	PLAYAS	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE PLAYAS	2	94%	ALERTA	3	CONVENIENTE	-1	-1	0

GUAYAS	SALITRE (URBINA JADO)	UJ MULTICOMPETENTE DE SALITRE	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	2	ALERTA	-2	-2	0
GUAYAS	SAMBORONDÓN	UJ MULTICOMPETENTE DE SAMBORONDÓN	3	338%	CRÍTICO	7	CRITICO	-4	-4	0
GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	UJ MULTICOMPETENTE DE SJ YAGUACHI	3	350%	CRÍTICO	11	ALERTA	-8	-8	0
IMBABURA	ANTONIO ANTE	UJ MULTICOMPETENTE DE ANTONIO ANTE	4	92%	ALERTA	6	CONVENIENTE	-2	-2	0
IMBABURA	IBARRA	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE IBARRA	8	196%	CRÍTICO	14	CRITICO	-6	-6	0
IMBABURA	OTAVALO	UJ CIVIL DE OTAVALO	3	146%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-3	-3	0
IMBABURA	OTAVALO	UJ FMNA DE OTAVALO	2	83%	ALERTA	2	ALERTA	0	0	0
IMBABURA	PIMAMPIRO	UJ MULTICOMPETENTE DE PIMAMPIRO	1	93%	ALERTA	1	ALERTA	0	0	0
LOJA	CATAMAYO	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE CATAMAYO	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	3	ALERTA	-3	-3	0
LOJA	CÉLICA	UJ MULTICOMPETENTE DE CÉLICA	1	90%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
LOJA	CHAGUARPAMBA	UJ MULTICOMPETENTE DE CHAGUARPAMBA	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	1	BAJO	-1	-1	0
LOJA	GONZANAMA	UJ MULTICOMPETENTE DE GONZANAMA	1	84%	ALERTA	1	ALERTA	0	0	0
LOJA	LOJA	UJ CIVIL DE LOJA	11	94%	ALERTA	13	CONVENIENTE	-2	-2	0
LOS RIOS	BABA	UJ MULTICOMPETENTE DE BABA	2	86%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0
LOS RIOS	BABAHOYO	UJ PENAL DE BABAHOYO	6	273%	CRÍTICO	15	CRITICO	-9	-9	0
LOS RIOS	BUENA FE	UJ MULTICOMPETENTE DE BUENA FE	2	162%	CRÍTICO	4	ALERTA	-2	-2	0
LOS RIOS	MOCACHE	UJ MULTICOMPETENTE DE MOCACHE	1	134%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
LOS RIOS	MONTALVO	UJ MULTICOMPETENTE DE MONTALVO	1	237%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-2	-2	0

LOS RIOS	PUEBLOVIEJO	UJ MULTICOMPETENTE DE PUEBLOVIEJO	1	160%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
LOS RIOS	QUEVEDO	UJ CIVIL DE QUEVEDO	5	110%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-2	-2	0
LOS RIOS	QUEVEDO	UJ PENAL DE QUEVEDO	4	125%	CRÍTICO	6	ALERTA	-2	-2	0
LOS RIOS	URDANETA	UJ MULTICOMPETENTE DE URDANETA	1	88%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
LOS RIOS	VALENCIA	UJ MULTICOMPETENTE DE VALENCIA	1	227%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-2	-2	0
LOS RIOS	VENTANAS	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE VENTANAS	2	144%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-2	-2	0
LOS RIOS	VINCES	UJ MULTICOMPETENTE DE VINCES	2	172%	CRÍTICO	4	ALERTA	-2	-2	0
MANABI	24 DE MAYO	UJ MULTICOMPETENTE DE 24 DE MAYO	1	121%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
MANABI	BOLIVAR	UJ MULTICOMPETENTE DE BOLIVAR - MANABI	2	96%	ALERTA	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
MANABI	CHONE	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE CHONE	2	144%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-2	-2	0
MANABI	CHONE	UJ FMNA DE CHONE	3	82%	ALERTA	4	CONVENIENTE	-1	-1	0
MANABI	CHONE	UJ PENAL DE CHONE	2	96%	ALERTA	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
MANABI	EL CARMEN	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE EL CARMEN	4	150%	CRÍTICO	8	CONVENIENTE	-4	-4	0
MANABI	EL CARMEN	UJ ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE EL CARMEN	1	85%	ALERTA	1	ALERTA	0	0	0
MANABI	FLAVIO ALFARO	UJ MULTICOMPETENTE DE FLAVIO ALFARO	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	2	BAJO	-2	-2	0
MANABI	JAMA	UJ MULTICOMPETENTE DE JAMA	1	112%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0

MANABI	JIPIJAPA	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE JIPIJAPA	1	237%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-2	-2	0
MANABI	JIPIJAPA	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE JIPIJAPA	1	155%	CRÍTICO	3	BAJO	-2	-2	0
MANABI	MANTA	UJ CIVIL DE MANTA	6	192%	CRÍTICO	12	ALERTA	-6	-6	0
MANABI	MANTA	UJ FMNA DE MANTA	6	116%	CRÍTICO	9	CONVENIENTE	-3	-3	0
MANABI	MANTA	UJ PENAL DE MANTA	9	329%	CRÍTICO	18	CRITICO	-9	-9	0
MANABI	MONTECRISTI	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MONTECRISTI	2	217%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-4	-4	0
MANABI	MONTECRISTI	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE MONTECRISTI	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	6	CRITICO	-6	-6	0
MANABI	PEDERNALES	UJ MULTICOMPETENTE DE PEDERNALES	2	277%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-5	-5	0
MANABI	PORTOVIEJO	UJ CIVIL DE PORTOVIEJO	8	164%	CRÍTICO	13	CRITICO	-5	-5	0
MANABI	ROCAFUERTE	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE ROCAFUERTE	1	137%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
MANABI	SANTA ANA	UJ MULTICOMPETENTE DE SANTA ANA	2	84%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0
MANABI	SUCRE	UJ FMNA DE SUCRE	2	87%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	UJ MULTICOMPETENTE DE GUALAQUIZA	2	100%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
MORONA SANTIAGO	PALORA	UJ MULTICOMPETENTE DE PALORA	0	#¡DIV/0!	CRÍTICO	1	ALERTA	-1	-1	0
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	UJ MULTICOMPETENTE DE SANTIAGO	1	137%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
MORONA SANTIAGO	SUCUA	UJ MULTICOMPETENTE DE SUCUA	3	121%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
MORONA SANTIAGO	TAISHA	UJ MULTICOMPETENTE DE TAISHA	1	116%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0
NAPO	QUIJOS	UJ MULTICOMPETENTE DE QUIJOS	1	129%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0

NAPO	TENA	UJ CIVIL DE TENA	2	194%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-3	-3	0
NAPO	TENA	UJ FMNA DE TENA	3	115%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
NAPO	TENA	UJ PENAL DE TENA	2	81%	ALERTA	2	ALERTA	0	0	0
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE LA JOYA DE LOS SACHAS	1	198%	CRÍTICO	2	ALERTA	-1	-1	0
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS	1	93%	ALERTA	1	ALERTA	0	0	0
ORELLANA	LORETO	UJ MULTICOMPETENTE DE LORETO	1	113%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0
ORELLANA	ORELLANA	UJ FMNA DE ORELLANA	2	88%	ALERTA	2	ALERTA	0	0	0
ORELLANA	ORELLANA	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE ORELLANA	1	92%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
PASTAZA	PASTAZA	UJ CIVIL DE PASTAZA	3	117%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
PASTAZA	PASTAZA	UJ FMNA DE PASTAZA	3	81%	ALERTA	4	CONVENIENTE	-1	-1	0
PICHINCHA	CAYAMBE	UJ CIVIL DE CAYAMBE	2	165%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-3	-3	0
PICHINCHA	CAYAMBE	UJ FMNA DE CAYAMBE	2	146%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-2	-2	0
PICHINCHA	MEJIA	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE MEJÍA	3	261%	CRÍTICO	7	CRITICO	-4	-4	0
PICHINCHA	MEJIA	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE MEJÍA	2	101%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
PICHINCHA	PEDRO VICENTE MALDONADO	UJ MULTICOMPETENTE DE PEDRO VICENTE MALDONADO	1	243%	CRÍTICO	3	ALERTA	-2	-2	0
PICHINCHA	PUERTO QUITO	UJ MULTICOMPETENTE DE PUERTO QUITO	1	184%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-2	-2	0
PICHINCHA	QUITO	UJ ADOLESCENTES INFRACTORES DE QUITO	2	87%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0
PICHINCHA	QUITO	UJ CIVIL IÑAQUITO	37	307%	CRÍTICO	60	CRITICO	-23	-23	0
PICHINCHA	QUITO	UJ CIVIL QUITUMBE	12	352%	CRÍTICO	30	CRITICO	-18	-18	0

PICHINCHA	QUITO	UJ FMNA CALDERÓN	3	181%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-4	-4	0
PICHINCHA	QUITO	UJ FMNA DE QUITO CARCELÉN	5	122%	CRÍTICO	8	CONVENIENTE	-3	-3	0
PICHINCHA	QUITO	UJ FMNA DE QUITO QUITUMBE	11	169%	CRÍTICO	19	ALERTA	-8	-8	0
PICHINCHA	QUITO	UJ FMNA LA MARISCAL	25	90%	ALERTA	31	CONVENIENTE	-6	-6	0
PICHINCHA	QUITO	UJ FMNA TUMBACO	3	125%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
PICHINCHA	QUITO	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES Y ESPECIALIZADA EN EL JUZGAMIENTO DE DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.	13	82%	ALERTA	14	CONVENIENTE	-1	-1	0
PICHINCHA	QUITO	UJ ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA 02 DE QUITO	3	84%	ALERTA	4	CONVENIENTE	-1	-1	0
PICHINCHA	QUITO	UJ ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA 03 DE QUITO	2	84%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	UJ CIVIL DE RUMIÑAHUI	4	240%	CRÍTICO	12	CONVENIENTE	-8	-8	0
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	UJ FMNA DE RUMIÑAHUI	4	186%	CRÍTICO	10	CONVENIENTE	-6	-6	0
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	UJ ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL	3	86%	ALERTA	4	CONVENIENTE	-1	-1	0

		NUCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE RUMIÑAHUI								
PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	UJ MULTICOMPETENTE DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	1	316%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-3	-3	0
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	UJ PENAL DE SANTA ELENA	5	639%	CRÍTICO	12	CRITICO	-7	-7	0
SANTA ELENA	SANTA ELENA	UJ CIVIL DE SANTA ELENA	3	227%	CRÍTICO	9	CONVENIENTE	-6	-6	0
SANTA ELENA	SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANTA ELENA	3	134%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
SANTA ELENA	SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETENTE DE MANGLARALTO	1	168%	CRÍTICO	3	BAJO	-2	-2	0
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	UJ CIVIL DE SANTO DOMINGO	6	222%	CRÍTICO	16	ALERTA	-10	-10	0
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	UJ DE GARANTIAS PENITENCIARIAS DE SANTO DOMINGO	1	83%	ALERTA	1	ALERTA	0	0	0
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	UJ FMNA DE SANTO DOMINGO	10	101%	CRÍTICO	13	CONVENIENTE	-3	-3	0
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	UJ PENAL DE SANTO DOMINGO	8	333%	CRÍTICO	15	CRITICO	-7	-7	0
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	UJ MULTICOMPETENTE DE GONZALO PIZARRO	1	115%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	UJ CIVIL DE LAGO AGRIO	2	112%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	UJ MULTICOMPETENTE DE SHUSHUFINDI	2	283%	CRÍTICO	8	CONVENIENTE	-6	-6	0
TUNGURAHUA	AMBATO	UJ CIVIL DE AMBATO	14	155%	CRÍTICO	26	ALERTA	-12	-12	0
TUNGURAHUA	AMBATO	UJ FMNA DE AMBATO	10	123%	CRÍTICO	16	CONVENIENTE	-6	-6	0
TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	UJ MULTICOMPETENTE DE BAÑOS DE AGUA SANTA	2	167%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-3	-3	0
TUNGURAHUA	QUERO	UJ MULTICOMPETENTE DE QUERO	2	191%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-3	-3	0

TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	UJ MULTICOMPETENTE DE PELILEO	3	264%	CRÍTICO	10	CONVENIENTE	-7	-7	0
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PILLARO	UJ MULTICOMPETENTE DE PILLARO	3	127%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CONDOR	UJ MULTICOMPETENTE DE CENTINELA DEL CONDOR	1	117%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0
ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	UJ MULTICOMPETENTE DE EL PANGUI	1	105%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0
ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE YANTZAZA	2	92%	ALERTA	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE ZAMORA	3	81%	ALERTA	3	ALERTA	0	0	0

Tabla 3 Fuente. *Dirección Nacional de Innovación Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial corte mes de septiembre de 2026.*

7. PRONUNCIAMIENTO Y VALIDEZ JURÍDICA.

Esta Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-4547-M, de 10 de julio de 2026, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica:

> *"(...)* ***4. PREGUNTA ESPECÍFICA.***
>
> *(...) ¿Es jurídicamente procedente que, ante la inexistencia de un banco de elegibles vigente y previa declaratoria de necesidad extraordinaria o emergente del servicio judicial por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, se designe temporalmente como juezas o jueces a servidores de la carrera judicial administrativa que desempeñen los cargos de secretaria, secretario o ayudante judicial de nombramiento permanente, provisional o contrato ocasional y que cumplan los requisitos legales exigidos para el cargo, al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo 40 del Código Orgánico de la Función Judicial?*

Mediante memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0804-M de fecha 16 de julio de 2026, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano, lo siguiente:

> *"(...) esta dirección emitió su informe jurídico, siendo uno de los aspectos analizados la pertinencia de vincular a servidores temporales como efecto de la declaratoria de necesidad emergente y extraordinaria, a la luz de lo prescrito en el artículo 40 numeral 2 del Código Orgánico de la Función Judicial. En lo concerniente a la segunda pregunta, es responsabilidad exclusiva de la dirección a su cargo el definir la modalidad con la que se vincularán los servidores temporales." (...)*

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.

La ejecución del proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional requiere contar con la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios para atender las obligaciones derivadas de las diferentes etapas y actividades previstas en la Metodología para la selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional.

En este sentido, la disponibilidad presupuestaria constituye un componente técnico y financiero indispensable para la planificación y ejecución del referido proceso, en tanto permite garantizar que las acciones institucionales previstas se encuentren respaldadas por los recursos asignados en el presupuesto institucional, de conformidad con la normativa aplicable y, particularmente, con lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP).

Al respecto, mediante Memorando No. CJ-DNF-2026-3350-M de 29 de septiembre de 2026, la Dirección Nacional Financiera informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que coordinó, revisó y validó técnicamente la documentación correspondiente a las certificaciones presupuestarias emitidas por las Unidades Financieras de las Direcciones Provinciales y remitidas para el Grupo de Gasto 51 "Egresos en Personal". Asimismo, señaló que, como resultado de la consolidación de dichas certificaciones y del análisis de la disponibilidad de techo presupuestario dentro del presupuesto codificado institucional para el ejercicio fiscal 2026, se ratificó la disponibilidad y sostenibilidad presupuestaria para la implementación de la Metodología de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional.

En consecuencia, desde el componente financiero-presupuestario, se cuenta con el sustento técnico que permite determinar que la ejecución del proceso se encuentra respaldada por la disponibilidad y sostenibilidad de los recursos presupuestarios correspondientes al Grupo de Gasto 51 "Egresos en Personal". Esta condición constituye un elemento habilitante para continuar con la planificación y ejecución de las actividades contempladas en la Metodología, observando los principios de sostenibilidad, planificación y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

9. ANÁLISIS PARA ASIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL.

La Dirección Nacional de Talento Humano, conforme las vacantes identificadas por parte de la Unidad de Nómina de la Subdirección Nacional de Administración de Talento Humano, de acuerdo al distributivo SPRYN con corte al mes de julio de 2026 en el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2026-837 de 13 de julio de 2026 y aprobado

por el Pleno del Consejo de la Judicatura a través de Resolución No. 129-2026, y en concordancia con el insumo técnico remitido por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, mediante el cual se identifican las provincias que presentan condiciones críticas y alertas, relacionadas con la prestación del servicio judicial. A partir de esta información, y de conformidad con las competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano, corresponde analizar las necesidades de personal existentes en las dependencias priorizadas, considerando la disponibilidad de talento humano y los requerimientos institucionales identificados.

En este sentido, la Dirección Nacional de Talento Humano gestionará y articulará las acciones administrativas y técnicas necesarias para determinar, priorizar y atender de manera efectiva los requerimientos de personal, focalizando la intervención en aquellas provincias y dependencias judiciales que presenten los mayores niveles de criticidad. Para el efecto, se aplicará una metodología sustentada en el Reporte de Dimensionamiento de Jueces elaborado por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, mediante la cual se identificarán y priorizarán las dependencias judiciales que requieren fortalecimiento de su capacidad jurisdiccional, considerando, entre otros elementos técnicos, su nivel de criticidad y porcentaje de resolución. De manera complementaria, se coordinó con las respectivas Direcciones Provinciales la identificación, disponibilidad y viabilidad de las vacantes existentes, a fin de orientar su asignación hacia las dependencias que, conforme al análisis técnico, presenten una necesidad objetiva de fortalecimiento.

En consecuencia, las acciones a ejecutarse estarán orientadas no únicamente a atender los requerimientos actuales, sino a generar una distribución técnica, estratégica y eficiente del talento humano disponible, procurando que la asignación de jueces responda a las necesidades reales de cada dependencia judicial. Con ello, se busca reducir los niveles de criticidad identificados, fortalecer la capacidad de respuesta institucional, mejorar progresivamente los indicadores de gestión y contribuir a garantizar la continuidad, oportunidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio de justicia a nivel nacional.

En virtud de la disponibilidad reportada y con base en el análisis técnico de los niveles de criticidad y las necesidades de fortalecimiento identificadas en las dependencias judiciales, esta Dirección Nacional de Talento Humano, efectuó la correspondiente asignación de vacantes, orientada a optimizar la distribución del talento humano disponible y atender prioritariamente aquellas unidades que presentan mayores requerimientos de jueces, conforme al dimensionamiento de la Dirección Nacional de Innovación.

Por otra parte, la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial indicó que el dimensionamiento de jueces a nivel nacional se ejecutó en estricta observancia de la *Metodología para establecer el número de jueces*

necesarios a nivel nacional y los *Promedios de Resolución*, aprobados mediante Resolución No. 172-2023 del Consejo de la Judicatura.

Dicha metodología determina la necesidad de jueces mediante un diagnóstico de la oferta judicial frente a la demanda de justicia. Para ello, pondera objetivamente la carga procesal, el número de juzgadores en funciones y el estándar histórico de resolución por materia e instancia, permitiendo evaluar la efectividad en la asignación de despachos e identificar la capacidad operativa idónea de cada unidad judicial.

Dado que el dimensionamiento de jueces se adapta de manera continua a la dinámica y movimientos de jueces en territorio nacional, esta flexibilidad operativa nos permite actualizar progresivamente la cobertura judicial a nivel país, garantizando una asignación eficiente y oportuna de recursos según las necesidades reales del sistema de justicia.

9.1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AZUAY (VACANTES 7)

Mediante Memorando No. DP01-UPTH-2026-0738, de 28 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Azuay informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano la disponibilidad de siete (7) vacantes, correspondientes a: una (1) en la Unidad Judicial Multicompetente de Oña; una (1) en la Unidad Judicial Multicompetente de San Fernando; una (1) en la Unidad Judicial Penal de Gualaceo; dos (2) en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca; una (1) en la Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar e Infracciones contra la Integridad Sexual y Reproductiva de Cuenca; y, una (1) en la Unidad Judicial Especializada de Tránsito de Cuenca.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES TH AL 19-09-20	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPTI	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
AZUAY	CUENCA	UJ CIVIL DE CUENCA	25	151%	CRÍTICO	35	CRITICO	-10	-10	0
AZUAY	CUENCA	UJ FMNA DE CUENCA	16	90%	ALERTA	17	ALERTA	-1	-1	0
AZUAY	CUENCA	UJ PENAL DE CUENCA	6	100%	CRÍTICO	8	CONVENIENTE	-2	-2	0
AZUAY	GUALACEO	UJ CIVIL DE GUALACEO	2	127%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-2	-2	0
AZUAY	GUALACEO	UJ PENAL DE GUALACEO	2	122%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-2	-2	0
AZUAY	NABON	UJ MULTICOMPETENTE DE NABON	1	141%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
AZUAY	OÑA	UJ MULTICOMPETENTE DE OÑA	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	1	BAJO	-1	-1	0
AZUAY	SAN FERNAND	UJ MULTICOMPETENTE DE SAN FERNANDO	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	1	BAJO	-1	-1	0
AZUAY	SIGSIG	UJ MULTICOMPETENTE DE SIGSIG	2	99%	ALERTA	3	CONVENIENTE	-1	-1	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE SAN FERNANDO	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE OÑA	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE NABÓN	1
UNIDAD JUDICIAL PENAL DE GUALACEO	1
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE GUALACEO	1
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE CUENCA	2
TOTAL	**7**

Se han asignado a la Dirección Provincial de Azuay siete (7) vacantes, en atención a las necesidades de cobertura identificadas y requeridas por dicha Dirección Provincial y en concordancia con el Dimensionamiento emitido por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.

9.2. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLIVAR (VACANTE 1)

Mediante Memorando No. DP02-UPTH-2026-0397, de 28 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Bolívar informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano la disponibilidad de una (1) vacante, correspondientes a: una (1) en la Unidad Judicial Civil de Guaranda por desvinculación.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES TH AL 19-09-20	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPT	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
BOLIVAR	CALUMA	UJ MULTICOMPETENTE DE CALUMA	2	84%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0
BOLIVAR	CHIMBO	UJ MULTICOMPETENTE DE CHIMBO	1	81%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
BOLIVAR	ECHEANDIA	UJ MULTICOMPETENTE DE ECHEANDIA	2	84%	ALERTA	2	ALERTA	0	0	0
BOLIVAR	GUARANDA	UJ PENAL DE GUARANDA	2	90%	ALERTA	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
BOLIVAR	LAS NAVES	UJ MULTICOMPETENTE DE LAS NAVES	1	86%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL PENAL DE GUARANDA	1
TOTAL	**1**

En la Dirección Provincial de Bolívar se ha asignado una (1) vacante para la Unidad Judicial Penal de Guaranda, considerando los resultados del dimensionamiento efectuado, en el cual dicha dependencia presenta una capacidad de resolución alta,

condición que sustenta técnicamente la necesidad de fortalecer su dotación de juezas y jueces para atender de manera adecuada la carga y demanda de atención judicial identificada.

9.3. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAÑAR (VACANTES 3)

Mediante Memorando No. DP03-UPTHJ-2026-0449, de 28 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Cañar informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano la disponibilidad de cuatro (4) vacantes, correspondientes a: una (1) en la Unidad Judicial Penal de Azogues por Jubilación; dos (2) Unidad Judicial Multicompetente Civil de la Troncal por Jubilación; y, una (1) Unidad Judicial Multicompetente del Tambo por destitución.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES TH AL 19-09-20	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPTI	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
CAÑAR	AZOGUES	UJ CIVIL DE AZOGUES	4	119%	CRÍTICO	5	ALERTA	-1	-1	0
CAÑAR	AZOGUES	UJ PENAL DE AZOGUES	4	114%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-2	-2	0
CAÑAR	BIBLIAN	UJ MULTICOMPETENTE DE BIBLIAN	3	88%	ALERTA	3	ALERTA	0	0	0
CAÑAR	EL TAMBO	UJ MULTICOMPETENTE EL TAMBO	1	122%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
CAÑAR	LA TRONCAL	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE LA TRONCAL	2	275%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-5	-5	0
CAÑAR	LA TRONCAL	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE LA TRONCAL	3	82%	ALERTA	4	CONVENIENTE	-1	-1	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL PENAL DE AZOGUES	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE LA TRONCAL	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE EL TAMBO	1
TOTAL	**3**

A la Dirección Provincial de Cañar se le han asignado tres (3) vacantes, de conformidad con los resultados del dimensionamiento efectuado por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, y en concordancia con la distribución de vacantes establecida en la Resolución No. 129-2026, considerando las necesidades de cobertura y los requerimientos de fortalecimiento identificados para las dependencias judiciales de la provincia.

9.4. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CARCHI (VACANTES 2)

Mediante Memorando No. DP04-2026-3330, de 29 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Carchi informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, no existen vacantes disponibles en las Unidades Judiciales de dicha provincia. En este contexto, y una vez efectuada la validación

correspondiente con la Dirección Provincial del Carchi, se informó que dicha provincia cuenta con la capacidad de infraestructura y las condiciones logísticas necesarias para incorporar a dos juzgadores en las dos Unidades Judiciales propuestas.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES TH AL 19-09-20	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPTI	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
CARCHI	BOLIVAR	UJ MULTICOMPETENTE DE BOLIVAR - CARCHI	1	88%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
CARCHI	ESPEJO	UJ MULTICOMPETENTE DE ESPEJO	1	98%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
CARCHI	MONTUFAR	UJ MULTICOMPETENTE DE MONTUFAR	3	101%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-1	-1	0
CARCHI	TULCAN	UJ FMNA DE TULCAN	3	84%	ALERTA	4	CONVENIENTE	-1	-1	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE MONTUFAR	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE ESPEJO	1
TOTAL	**2**

A la Dirección Provincial de Carchi se le han asignado dos (2) vacantes, de conformidad con la proyección del dimensionamiento efectuado por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial y en concordancia con la distribución de vacantes establecida en la Resolución No. 129-2026. Esta asignación responde al análisis técnico integral de las necesidades de cobertura y fortalecimiento del servicio judicial en la provincia, considerando que, si bien actualmente no se registran vacantes disponibles en las dependencias de Unidad Judicial, resulta necesario atender los requerimientos institucionales identificados mediante una distribución técnicamente sustentada de las vacantes autorizadas.

9.5. DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO (VACANTES 8)

Mediante Memorando No. DP06-UPTH-2026-1737-M, de 28 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Chimborazo informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, existen tres (3) vacantes, correspondientes a: Unidad Judicial, una (1) por destitución; una (1) por jubilación; y, una (1) por renuncia.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES TH AL 19-09-20	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPTI	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
CHIMBORAZO	ALAUSI	UJ MULTICOMPETENTE DE ALAUSI	2	102%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
CHIMBORAZO	CHUNCHI	UJ MULTICOMPETENTE DE CHUNCHI	1	85%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
CHIMBORAZO	COLTA	UJ MULTICOMPETENTE DE COLTA	1	109%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0
CHIMBORAZO	CUMANDA	UJ MULTICOMPETENTE DE CUMANDA	1	99%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
CHIMBORAZO	GUANO	UJ MULTICOMPETENTE DE GUANO	2	105%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	UJ CIVIL DE RIOBAMBA	11	121%	CRÍTICO	16	ALERTA	-5	-5	0
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	UJ FMNA DE RIOBAMBA	9	106%	CRÍTICO	12	CONVENIENTE	-3	-3	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE ALAUSÍ	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE COLTA	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE GUANO	1
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE RIOBAMBA	3
UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE RIOBAMBA	2
TOTAL	**8**

A la Dirección Provincial de Chimborazo se le han asignado las tres (3) vacantes disponibles, así como cinco (5) vacantes adicionales, de conformidad con la proyección del dimensionamiento efectuado por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, considerando las necesidades de cobertura y los requerimientos de fortalecimiento identificados en las dependencias judiciales de la provincia, dicha Dirección Provincial ha confirmado que cuenta con la infraestructura.

9.6. DIRECCIÓN PROVINCIAL COTOPAXI (VACANTES 11)

Mediante Memorando No. DP05-2026-3443-M, de 29 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Cotopaxi informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, existen once (11) vacantes, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) en la Unidad Judicial Civil de Latacunga; dos (2) en la Unidad Judicial Multicompetente Civil de La Maná; una (1) en la Unidad Judicial Multicompetente Civil de Pujilí; una (1) en la Unidad Judicial Multicompetente Civil de Salcedo; una (1) en la Unidad Judicial Multicompetente de Pangua; tres (3) Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Latacunga; y, una (1) Unidad Judicial de Garantías Penitenciarias del Cantón Latacunga.

Al respecto, es pertinente señalar que la determinación y asignación de las vacantes consideradas para la Dirección Provincial de Cotopaxi se efectuó con base en la

información proporcionada y validada por dicha Dirección Provincial, en el ámbito de sus competencias

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES TH AL 19-09-20	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPTI	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
COTOPAXI	LA MANA	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE LA MANA	3	143%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-3	-3	0
COTOPAXI	LATACUNGA	UJ CIVIL DE LATACUNGA	5	245%	CRÍTICO	14	ALERTA	-9	-9	0
COTOPAXI	LATACUNGA	UJ FMNA DE LATACUNGA	3	173%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-4	-4	0
COTOPAXI	PANGUA	UJ MULTICOMPETENTE DE PANGUA	1	182%	CRÍTICO	2	ALERTA	-1	-1	0
COTOPAXI	PUJILI	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE PUJILI	3	129%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
COTOPAXI	SALCEDO	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE SALCEDO	3	185%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-4	-4	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE LA MANA	2
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE LATACUNGA	3
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE PANGUA	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE PUJILÍ	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE SALCEDO	1
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA DE LATACUNGA.	3
TOTAL	**11**

9.7. DIRECCIÓN PROVINCIAL EL ORO (VACANTES 13)

Mediante Memorando No. DP07-UPTH-2026-2041-M, de 28 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de El Oro informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, existen diez (10) vacantes, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) Unidad Judicial de Garantías Penales con sede en el cantón Machala por Jubilación; una (1) Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Zaruma por traslado; una (1) Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Santa Rosa por destitución; una (1) Unidad Judicial Multicompetente Penal con sede en el cantón Santa Rosa por fallecimiento; una (1) Unidad Judicial Multicompetente Penal con sede en el cantón Pasaje por traslado; dos (2) Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Portovelo por jubilación; una (1) Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Piñas por jubilación; y, una (1) Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Arenilla por traslado.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES TH AL 19-09-20	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPTI	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
EL ORO	ARENILLAS	UJ MULTICOMPETENTE DE ARENILLAS	2	87%	ALERTA	2	ALERTA	0	0	0
EL ORO	BALSAS	UJ MULTICOMPETENTE DE BALSAS	1	130%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
EL ORO	EL GUABO	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE EL GUABO	3	101%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-1	-1	0
EL ORO	EL GUABO	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE EL GUABO	2	94%	ALERTA	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
EL ORO	HUAQUILLAS	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE HUAQUILLAS	3	116%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
EL ORO	MACHALA	UJ CIVIL DE MACHALA	8	216%	CRÍTICO	17	CRITICO	-9	-9	0
EL ORO	PASAJE	UJ CIVIL DE PASAJE	3	133%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
EL ORO	PASAJE	UJ FMNA DE PASAJE	3	93%	ALERTA	4	CONVENIENTE	-1	-1	0
EL ORO	PIÑAS	UJ MULTICOMPETENTE DE PIÑAS	1	249%	CRÍTICO	3	ALERTA	-2	-2	0
EL ORO	PORTOVELO	UJ MULTICOMPETENTE DE PORTOVELO	0	#¡DIV/0!	CRÍTICO	2	ALERTA	-2	-2	0
EL ORO	SANTA ROSA	UJ CIVIL DE SANTA ROSA	1	356%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-4	-4	0
EL ORO	SANTA ROSA	UJ FMNA DE SANTA ROSA	3	118%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
EL ORO	SANTA ROSA	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE SANTA ROSA	2	86%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0
EL ORO	ZARUMA	UJ MULTICOMPETENTE DE ZARUMA	1	156%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE BALSAS	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE EL GUABO	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE HUAQUILLAS	2
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MACHALA	2
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PASAJE	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE PIÑAS	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE PORTOVELO	2
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE SANTA ROSA	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE ZARUMA	1
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTA ROSA	1
TOTAL	**13**

A la Dirección Provincial de El Oro se le han asignado las diez (10) vacantes disponibles, así como tres (3) vacantes adicionales, de conformidad con la proyección del dimensionamiento efectuado por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, considerando las

necesidades de cobertura y los requerimientos de fortalecimiento identificados en las dependencias judiciales de la provincia, dicha Dirección Provincial ha confirmado que cuenta con la infraestructura.

9.8. DIRECCIÓN PROVINCIAL ESMERALDAS (VACANTES 5)

Mediante Memorando No. DP08-UPTH-2026-1545-M, de 28 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Esmeraldas informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, existen cuatro (4) vacantes, distribuidas de la siguiente manera: una (1) Unidad Judicial Multicompetente de Eloy Alfaro – Parroquia Valdez por destitución; una (1) Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Esmeraldas; una (1) Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Esmeraldas; y, una (1) vacante en la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Quininde.

En este contexto, y una vez efectuada la validación correspondiente con la Dirección Provincial del Esmeraldas, se informó que dicha provincia cuenta con la capacidad de infraestructura y las condiciones logísticas necesarias para incorporar juzgadores en las Unidades Judiciales propuestas.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES TH AL 19-09-20	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPTI	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	UJ MULTICOMPETENTE DE ELOY ALFARO - BORBON	1	104%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	UJ MULTICOMPETENTE DE ELOY ALFARO PARROQUIA VALDEZ	0	#¡DIV/0!	CRÍTICO	1	BAJO	-1	-1	0
ESMERALDAS	ESMERALDAS	UJ PENAL DE ESMERALDAS	8	91%	ALERTA	11	CONVENIENTE	-3	-3	0
ESMERALDAS	MUISNE	UJ MULTICOMPETENTE DE MUISNE	2	122%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-2	-2	0
ESMERALDAS	QUININDE	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE QUININDE	2	201%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-3	-3	0
ESMERALDAS	SAN LORENZO	UJ MULTICOMPETENTE DE SAN LORENZO	2	83%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE ELOY ALFARO-BORBÓN	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE ELOY ALFARO PARROQUIA VALDEZ	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE MUISNE	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE QUININDE	2
TOTAL	**5**

A la Dirección Provincial de Esmeraldas se le han asignado las cuatro (4) vacantes disponibles, así como una (1) vacante adicional, de conformidad con la proyección

del dimensionamiento efectuado por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, considerando las necesidades de cobertura y los requerimientos de fortalecimiento identificados en las dependencias judiciales de la provincia, dicha Dirección Provincial ha confirmado que cuenta con la infraestructura.

9.9. DIRECCIÓN PROVINCIAL GUAYAS (VACANTES 58)

Mediante Memorando No. DP09-UPTH-2026-3018-M, de 29 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Guayas informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, existen veinte y cinco (25) vacantes, distribuidas de la siguiente manera: tres (3) Unidad Judicial Civil de Guayaquil T8 una por destitución y dos por jubilación; dos (2) Unidad Judicial Civil de Guayaquil T9, una por destitución y una por jubilación; una (1) Unidad Judicial de Adolescentes Infractores de Guayaquil por renuncia; dos (2) Unidad Judicial de Trabajo Guayaquil dos por jubilación; una (1) Unidad Judicial Especializada de Garantías Penitenciarias por destitución; una (1) Unidad Judicial Especializada Norte de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar e Infracciones contra la Integridad Sexual y Reproductiva con sede en el Cantón Guayaquil por destitución; una (1) Unidad Judicial Especializada Sur de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar e Infracciones contra la Integridad Sexual y Reproductiva con sede en el Cantón Guayaquil por destitución; una (1) Unidad Judicial Multicompetente Yaguachi por destitución; una (1) Unidad Judicial Multicompetente el Triunfo por fallecimiento; una (1) Unidad Judicial Multicompetente en materia no penal La Aurora por jubilación; una (1) Unidad Judicial Norte Uno de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil por jubilación; dos (2) Unidad Judicial Norte Uno Penal de Guayaquil, una por destitución y una por jubilación; dos (2) vacantes de Unidad Judicial Norte Dos de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil una por jubilación y una por destitución; dos (2) vacantes de Unidad Judicial Norte Dos Penal de Guayaquil, una por renuncia y una por destitución; una (1) Unidad Judicial Penal de Durán por jubilación: una (1) Unidad Judicial Penal Milagro por jubilación; dos (2) Unidad Judicial Penal con competencia en Delitos Flagrantes en Guayaquil una por destitución y una por jubilación.

Es importante precisar que la Dirección Provincial de Guayas ha certificado, a la fecha, la existencia de veinticinco (25) vacantes; sin embargo, mediante Resolución No. 129-2026, el Pleno del Consejo de la Judicatura estableció una asignación de cincuenta y ocho (58) vacantes para dicha provincia. Esta diferencia responde a que el dimensionamiento efectuado para la determinación de las vacantes no se circunscribe exclusivamente al número de vacantes efectivamente existentes a una fecha determinada, sino que constituye un ejercicio técnico de planificación que considera las necesidades de cobertura y los niveles de criticidad de las dependencias judiciales. En consecuencia, la asignación prevista en la referida Resolución corresponde a una proyección de necesidad institucional, cuya ejecución

y distribución puede ajustarse conforme se actualice la información sobre las vacantes efectivamente disponibles y las condiciones de cobertura identificadas.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES EN AL 19-09-26	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NUMERO JUECES OPTIMO	ESTADO OPTIMO	BRECHA OPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
GUAYAS	BALZAR	UJ MULTICOMPETENTE DE BALZAR	1	1079%	CRÍTICO	5	CRITICO	-4	-4	0
GUAYAS	DAULE	UJ CIVIL DE DAULE	0	#¡DIV/0!	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-3	-3	0
GUAYAS	DAULE	UJ FMNA DE DAULE	2	223%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-4	-4	0
GUAYAS	DAULE	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE DAULE	3	158%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-3	-3	0
GUAYAS	DAULE	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA SATELITE LA AURORA	1	568%	CRÍTICO	6	ALERTA	-5	-5	0
GUAYAS	DAULE	UJ MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA SATELITE LA AURORA	1	142%	CRÍTICO	3	BAJO	-2	-2	0
GUAYAS	DURAN	UJ CIVIL DE DURAN	3	201%	CRÍTICO	8	CONVENIENTE	-5	-5	0
GUAYAS	DURAN	UJ FMNA DE DURAN	3	202%	CRÍTICO	8	CONVENIENTE	-5	-5	0
GUAYAS	DURAN	UJ PENAL DE DURAN	3	205%	CRÍTICO	8	CONVENIENTE	-5	-5	0
GUAYAS	EL EMPALME	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE EL EMPALME	1	351%	CRÍTICO	4	ALERTA	-3	-3	0
GUAYAS	EL EMPALME	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE EL EMPALME	1	216%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-2	-2	0
GUAYAS	EL TRIUNFO	UJ MULTICOMPETENTE DE EL TRIUNFO	1	413%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-5	-5	0
GUAYAS	GENERAL ANTO	UJ MULTICOMPETENTE DE BUCAY	1	153%	CRÍTICO	3	BAJO	-2	-2	0
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ CIVIL DE GUAYAQUIL	42	231%	CRÍTICO	59	CRITICO	-17	-17	0
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ DE GARANTIAS PENITENCIARIAS DE GUAYAQUIL	6	86%	ALERTA	7	CONVENIENTE	-1	-1	0
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ FMNA NORTE DE GUAYAQUIL	31	137%	CRÍTICO	38	CRITICO	-7	-7	0
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ FMNA SUR DE GUAYAQUIL	14	133%	CRÍTICO	22	ALERTA	-8	-8	0
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ PENAL DE GUAYAQUIL NORTE DOS	14	186%	CRÍTICO	27	ALERTA	-13	-13	0
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ PENAL DE GUAYAQUIL NORTE UNO	9	108%	CRÍTICO	13	CONVENIENTE	-4	-4	0
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ PENAL DE GUAYAQUIL SUR	8	149%	CRÍTICO	14	ALERTA	-6	-6	0
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y	7	85%	ALERTA	10	CONVENIENTE	-3	-3	0
GUAYAS	MILAGRO	UJ CIVIL DE MILAGRO	3	176%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-4	-4	0
GUAYAS	MILAGRO	UJ FMNA DE MILAGRO	6	85%	ALERTA	7	CONVENIENTE	-1	-1	0
GUAYAS	MILAGRO	UJ PENAL DE MILAGRO	4	889%	CRÍTICO	10	CRITICO	-6	-6	0
GUAYAS	NARANJAL	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE NARANJAL	2	257%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-5	-5	0
GUAYAS	NARANJAL	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE NARANJAL	1	135%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
GUAYAS	NARANJITO	UJ MULTICOMPETENTE DE NARANJITO	1	2570%	CRÍTICO	6	CRITICO	-5	-5	0
GUAYAS	PEDRO CARBO	UJ MULTICOMPETENTE DE PEDRO CARBO	1	468%	CRÍTICO	5	ALERTA	-4	-4	0
GUAYAS	PLAYAS	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE PLAYAS	3	152%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-3	-3	0
GUAYAS	PLAYAS	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE PLAYAS	2	94%	ALERTA	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
GUAYAS	SALITRE (URBI	UJ MULTICOMPETENTE DE SALITRE	0	#¡DIV/0!	CRÍTICO	2	ALERTA	-2	-2	0
GUAYAS	SAMBORONDO	UJ MULTICOMPETENTE DE SAMBORONDON	3	338%	CRÍTICO	7	CRITICO	-4	-4	0
GUAYAS	SAN JACINTO D	UJ MULTICOMPETENTE DE SJ YAGUACHI	3	350%	CRÍTICO	11	ALERTA	-8	-8	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE BALZAR	2
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE DAULE	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE DAULE	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE DAULE	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA SATELITE LA AURORA	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA SATELITE LA AURORA	1
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE DURÁN	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE DURÁN	2
UNIDAD JUDICIAL PENAL DE DURÁN	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE EL EMPALME	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE EL EMPALME	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE EL TRIUNFO	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE BUCAY	1
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE GUAYAQUIL	7
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA NORTE DE GUAYAQUIL	2
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SUR DE GUAYAQUIL	2
UNIDAD JUDICIAL PENAL DE GUAYAQUIL NORTE DOS	4
UNIDAD JUDICIAL PENAL DE GUAYAQUIL NORTE UNO	2
UNIDAD JUDICIAL PENAL DE GUAYAQUIL SUR	2
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MILAGRO	2
UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MILAGRO	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DEL NARANJAL	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL NARANJAL	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL NARANJITO	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE PEDRO CARBO	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE PLAYAS	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE SALITRE	1

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE SAMBORONDON	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE SJ YAGUACHI	3
TOTAL	**58**

A la Dirección Provincial de Guayas se le han asignado las veinte y cinco (25) vacantes disponibles, así como treinta y tres (33) vacantes adicionales, de conformidad con la proyección del dimensionamiento efectuado por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, considerando las necesidades de cobertura y los requerimientos de fortalecimiento identificados en las dependencias judiciales de la provincia, dicha Dirección Provincial ha confirmado que cuenta con la infraestructura.

9.10. DIRECCIÓN PROVINCIAL IMBABURA (VACANTES 5)

Mediante Memorando Nro. DP10-UPTH-2026-1051-M, de 29 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Imbabura informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, Existen tres (3) vacantes, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) Unidad Judicial Penal de Ibarra por traslado; y, una (1) vacante en la Unidad Judicial Especializada De Violencia Contra La Mujer o Miembros del Núcleo Familiar e Infracciones Contra la Integridad Sexual y Reproductiva por Jubilación por Jubilación.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES EN AL 19-09-2026	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPTIMO	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
IMBABURA	ANTONIO ANT	UJ MULTICOMPETENTE DE ANTONIO ANTE	4	92%	ALERTA	6	CONVENIENTE	-2	-2	0
IMBABURA	IBARRA	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE IBARRA	8	196%	CRÍTICO	14	CRITICO	-6	-6	0
IMBABURA	OTAVALO	UJ CIVIL DE OTAVALO	3	146%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-3	-3	0
IMBABURA	OTAVALO	UJ FMNA DE OTAVALO	2	83%	ALERTA	2	ALERTA	0	0	0
IMBABURA	PIMAMPIRO	UJ MULTICOMPETENTE DE PIMAMPIRO	1	93%	ALERTA	1	ALERTA	0	0	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE IBARRA	3
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE OTAVALO	2
TOTAL	**5**

A la Dirección Provincial de Imbabura se le han asignado las tres (3) vacantes disponibles, así como dos (2) vacantes adicionales, de conformidad con la proyección del dimensionamiento efectuado por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, considerando las necesidades de cobertura y los requerimientos de fortalecimiento identificados en las dependencias judiciales de la provincia, dicha Dirección Provincial ha confirmado que cuenta con la infraestructura.

9.11. DIRECCIÓN PROVINCIAL LOJA (VACANTES 4)

Mediante Memorando Nro. DP11-2026-4163-M, de 28 de septiembre de 2026, la Dirección Provincial de Loja, informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, existen cuatro (4) vacantes, distribuidas de la siguiente manera: una (1) Unidad Judicial Multicompetente Chaguarpamba por jubilación; y, tres (3) en la Unidad Judicial Multicompetente Civil de Catamayo, una (1) por renuncia y dos (2) por jubilación.

Al respecto, es pertinente señalar que la determinación y asignación de las vacantes consideradas para la Dirección Provincial de Loja se efectuó con base en la información proporcionada y validada por dicha Dirección Provincial, en el ámbito de sus competencias.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES TH AL 19-09-26	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NUMERO JUECES OPTIMO	ESTADO OPTIMO	BRECHA OPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
LOJA	CATAMAYO	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE CATAMAYO	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	3	ALERTA	-3	-3	0
LOJA	CELICA	UJ MULTICOMPETENTE DE CELICA	1	90%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
LOJA	CHAGUARPAM	UJ MULTICOMPETENTE DE CHAGUARPAMBA	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	1	BAJO	-1	-1	0
LOJA	GONZANAMA	UJ MULTICOMPETENTE DE GONZANAMA	1	84%	ALERTA	1	ALERTA	0	0	0
LOJA	LOJA	UJ CIVIL DE LOJA	11	94%	ALERTA	13	CONVENIENTE	-2	-2	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE CATAMAYO	3
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE CHAGUARPAMBA	1
TOTAL	**4**

9.12. DIRECCIÓN PROVINCIAL LOS RÍOS (VACANTES 13)

Mediante Memorando No. DP12-2026-3889-M, de 29 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Los Ríos informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, existen veinte (22) vacantes, distribuidas de la

siguiente manera: una (1) Unidad Judicial Civil Con Sede en Babahoyo por traslado; tres (3) Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en Babahoyo, una (1) por Jubilación y dos (2) por traslado; una (1) Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez Y Adolescencia con sede en Quevedo, por traslado; una (1) Unidad Judicial Especializada En Violencia Contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar o Infracciones Contra La Integridad Sexual Y Reproductiva con sede en Quevedo por traslado; dos (2) en la Unidad Judicial Multicompetente con sede en Vinces en Jubilación; una (1) Unidad Judicial Multicompetente Civil Con Sede En Ventanas por Destitución; una (1) de Unidad Judicial Multicompetente con sede En Pueblo Viejo por destitución; una (1) de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Valencia por Destitución; dos (2) de la Unidad Judicial Penal con sede en Babahoyo, una (1) por Jubilación y (1) por destitución; dos (2) de Unidad Judicial Penal con sede en Quevedo, una (1) por destitución y una (1) por traslado.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES "EN AL 19-09-26"	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPTIMO	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
LOS RIOS	BABA	UJ MULTICOMPETENTE DE BABA	2	86%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0
LOS RIOS	BABAHOYO	UJ PENAL DE BABAHOYO	6	273%	CRÍTICO	15	CRITICO	-9	-9	0
LOS RIOS	BUENA FE	UJ MULTICOMPETENTE DE BUENA FE	2	162%	CRÍTICO	4	ALERTA	-2	-2	0
LOS RIOS	MOCACHE	UJ MULTICOMPETENTE DE MOCACHE	1	134%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
LOS RIOS	MONTALVO	UJ MULTICOMPETENTE DE MONTALVO	1	237%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-2	-2	0
LOS RIOS	PUEBLOVIEJO	UJ MULTICOMPETENTE DE PUEBLOVIEJO	1	160%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
LOS RIOS	QUEVEDO	UJ CIVIL DE QUEVEDO	5	110%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-2	-2	0
LOS RIOS	QUEVEDO	UJ PENAL DE QUEVEDO	4	125%	CRÍTICO	6	ALERTA	-2	-2	0
LOS RIOS	URDANETA	UJ MULTICOMPETENTE DE URDANETA	1	88%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0
LOS RIOS	VALENCIA	UJ MULTICOMPETENTE DE VALENCIA	1	227%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-2	-2	0
LOS RIOS	VENTANAS	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE VENTANAS	2	144%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-2	-2	0
LOS RIOS	VINCES	UJ MULTICOMPETENTE DE VINCES	2	172%	CRÍTICO	4	ALERTA	-2	-2	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL PENAL DE BABAHOYO	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE BUENA FE	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE MOCACHE	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE MONTALVO	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE PUEBLOVIEJO	1
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE QUEVEDO	1
UNIDAD JUDICIAL PENAL DE QUEVEDO	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE VALENCIA	1

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE VENTANAS	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE VINCES	2
TOTAL	**13**

A la Dirección Provincial de Los Ríos se le han asignado trece (13) de las veintidós (22) vacantes disponibles, en observancia de la distribución y los criterios establecidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 129-2026, considerando las necesidades institucionales y de cobertura identificadas para las dependencias judiciales de la provincia.

9.13. DIRECCIÓN PROVINCIAL MANABÍ (VACANTES 24)

Mediante Memorando No. DP13-UPTH-2026-1668-M, de 29 de septiembre de 2026, la Coordinadora Provincial de Talento Humano de la Dirección Provincial de Manabí, informó a la Dirección Provincial de Manabí que, a la fecha, existen seis (6) vacantes, distribuidas de la siguiente manera: una (1) Unidad Judicial Multicompetente Penal de Montecristi por destitución; una (1) Unidad Judicial de lo Penal por fallecimiento; una (1) Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores Chone por cese de funciones/jubilación; una (1) en la Unidad Judicial Multicompetente de lo Penal Jipijapa por cese de funciones/jubilación; una (1) en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores Manta por Jubilación; y; una (1) en la Unidad Judicial Multicompetente Jipijapa por jubilación.

Es importante precisar que la Dirección Provincial de Manabí ha certificado, a la fecha, la existencia de seis (6) vacantes; no obstante, de conformidad con la Resolución No. 129-2026, el Pleno del Consejo de la Judicatura estableció una asignación de veinticuatro (24) vacantes para dicha provincia. Esta diferencia se encuentra técnicamente justificada en razón de que el dimensionamiento de talento humano constituye un ejercicio de planificación institucional que no se limita al número de vacantes efectivamente existentes al momento de su certificación, sino que considera, entre otros factores, los niveles de criticidad, las necesidades de cobertura y las condiciones de prestación del servicio de justicia en las distintas dependencias judiciales. En tal virtud, las veinticuatro (24) vacantes corresponden a una proyección de necesidad institucional determinada en el marco del referido dimensionamiento, cuya distribución y cobertura podrá ser ajustada conforme a la actualización de la información y a las necesidades identificadas durante la ejecución del proceso, dicha Dirección Provincial ha confirmado que cuenta con la infraestructura.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES EN AL 19-09-26	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NUMERO JUECES OPTIMO	ESTADO OPTIMO	BRECHA OPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
MANABI	24 DE MAYO	UJ MULTICOMPETENTE DE 24 DE MAYO	1	121%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
MANABI	BOLIVAR	UJ MULTICOMPETENTE DE BOLIVAR - MANABI	2	96%	ALERTA	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
MANABI	CHONE	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE CHONE	2	144%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-2	-2	0
MANABI	CHONE	UJ FMNA DE CHONE	3	82%	ALERTA	4	CONVENIENTE	-1	-1	0
MANABI	CHONE	UJ PENAL DE CHONE	2	96%	ALERTA	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
MANABI	EL CARMEN	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE EL CARMEN	4	150%	CRÍTICO	8	CONVENIENTE	-4	-4	0
MANABI	EL CARMEN	UJ ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y	1	85%	ALERTA	1	ALERTA	0	0	0
MANABI	FLAVIO ALFARO	UJ MULTICOMPETENTE DE FLAVIO ALFARO	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	2	BAJO	-2	-2	0
MANABI	JAMA	UJ MULTICOMPETENTE DE JAMA	1	112%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0
MANABI	JIPIJAPA	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE JIPIJAPA	1	237%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-2	-2	0
MANABI	JIPIJAPA	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE JIPIJAPA	1	155%	CRÍTICO	3	BAJO	-2	-2	0
MANABI	MANTA	UJ CIVIL DE MANTA	6	192%	CRÍTICO	12	ALERTA	-6	-6	0
MANABI	MANTA	UJ FMNA DE MANTA	6	116%	CRÍTICO	9	CONVENIENTE	-3	-3	0
MANABI	MANTA	UJ PENAL DE MANTA	9	329%	CRÍTICO	18	CRITICO	-9	-9	0
MANABI	MONTECRISTI	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MONTECRISTI	2	217%	CRÍTICO	6	CONVENIENTE	-4	-4	0
MANABI	MONTECRISTI	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE MONTECRISTI	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	6	CRITICO	-6	-6	0
MANABI	PEDERNALES	UJ MULTICOMPETENTE DE PEDERNALES	2	277%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-5	-5	0
MANABI	PORTOVIEJO	UJ CIVIL DE PORTOVIEJO	8	164%	CRÍTICO	13	CRITICO	-5	-5	0
MANABI	ROCAFUERTE	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE ROCAFUERTE	1	137%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
MANABI	SANTA ANA	UJ MULTICOMPETENTE DE SANTA ANA	2	84%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0
MANABI	SUCRE	UJ FMNA DE SUCRE	2	87%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL PENAL CHONE	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE CHONE	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE FLAVIO ALFARO	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE JAMA	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE JIPIJAPA	1
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA	1
UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	3
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MONTECRISTI	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE MONTECRISTI	2

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE PEDERNALES	2
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PORTOVIEJO	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE ROCAFUERTE	2
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANTA	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE SANTA ANA	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPENTENTE DE BOLÍVAR	1
TOTAL	**24**

9.14. DIRECCIÓN PROVINCIAL MORONA SANTIAGO (VACANTES 2)

Mediante Memorando No. DP14-2026-3661-M, de 28 de septiembre de 2026, la Dirección Provincial de Morona Santiago, informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, existen dos (2) vacantes, distribuidas de la siguiente manera: una (1) Unidad Judicial Multicompetente con sede en el Cantón Palora por traslado administrativo; y, una (1) en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Morona Santiago por jubilación.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES EN AL 19-09-26	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPTIMO	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	UJ MULTICOMPETENTE DE GUALAQUIZA	2	100%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
MORONA SANTIAGO	PALORA	UJ MULTICOMPETENTE DE PALORA	0	SIN JUEZ	CRÍTICO	1	ALERTA	-1	-1	0
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	UJ MULTICOMPETENTE DE SANTIAGO	1	137%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
MORONA SANTIAGO	SUCUA	UJ MULTICOMPETENTE DE SUCUA	3	121%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
MORONA SANTIAGO	TAISHA	UJ MULTICOMPETENTE DE TAISHA	1	116%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE PALORA	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE TAISHA	1
TOTAL	**2**

9.15. DIRECCIÓN PROVINCIAL NAPO (VACANTES 4)

Mediante Memorando No. DP15-UPTH-2026-0790-M, de 28 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Napo informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, existe una (1) vacante, distribuida de la siguiente manera: una (1) vacante en la Unidad Judicial Multicompetente de Quijos, por traslado.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES EN AL 19-09-26	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NUMERO JUECES OPTIMO	ESTADO OPTIMO	BRECHA ÓPTIMA	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
NAPO	QUIJOS	UJ MULTICOMPETENTE DE QUIJOS	1	129%	CRÍTICO	2	CONVENIENTE	-1	-1	0
NAPO	TENA	UJ CIVIL DE TENA	2	194%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-3	-3	0
NAPO	TENA	UJ FMNA DE TENA	3	115%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
NAPO	TENA	UJ PENAL DE TENA	2	81%	ALERTA	2	ALERTA	0	0	0

A la Dirección Provincial de Napo se le asignó una (1) vacante disponible, así como tres (3) vacantes adicionales, de conformidad con la proyección del dimensionamiento efectuado por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, considerando las necesidades de cobertura y los requerimientos de fortalecimiento identificados en las dependencias judiciales de la provincia, dicha Dirección Provincial ha confirmado que cuenta con la infraestructura.

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE QUIJOS	1
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE TENA	2
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE TENA	1
TOTAL	**4**

9.16. DIRECCIÓN PROVINCIAL ORELLANA (VACANTES 5)

Mediante Memorando No. DP22-2026-4005-M, de 28 de septiembre de 2026, la Dirección Provincial de Orellana, informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, existen dos (2) vacantes, distribuidas de la siguiente manera: una (1) Unidad Judicial Multicompetente Penal Joya de los Sachas por destitución; y, una (1) en la Unidad Judicial Multicompetente Loreto por destitución.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES EN AL 19-09-26	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NUMERO JUECES OPTIMO	ESTADO OPTIMO	BRECHA ÓPTIMA	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
ORELLANA	LA JOYA DE LO	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE LA JOYA DE LOS SACHAS	1	198%	CRÍTICO	2	ALERTA	-1	-1	0
ORELLANA	LA JOYA DE LO	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS	1	93%	ALERTA	1	ALERTA	0	0	0
ORELLANA	LORETO	UJ MULTICOMPETENTE DE LORETO	1	113%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0
ORELLANA	ORELLANA	UJ FMNA DE ORELLANA	2	88%	ALERTA	2	ALERTA	0	0	0
ORELLANA	ORELLANA	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE ORELLANA	1	92%	ALERTA	2	BAJO	-1	-1	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE LA JOYA DE LOS SACHAS	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE LORETO	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE ORELLANA	1
TOTAL	**3**

A la Dirección Provincial de Orellana se le han asignado las dos (2) vacantes disponible, así como una (1) vacante adicional, de conformidad con la proyección del dimensionamiento efectuado por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, considerando las necesidades de cobertura y los requerimientos de fortalecimiento identificados en las dependencias judiciales de la provincia.

Si bien mediante Resolución No. 129-2026 se estableció inicialmente una asignación de cinco (5) vacantes para la referida Dirección Provincial, una vez actualizada y contrastada la información con los resultados del dimensionamiento efectuado por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, se determinó que la necesidad actual de cobertura corresponde a tres (3) juezas o jueces. En consecuencia, la asignación se ajusta a la necesidad técnicamente identificada, considerando las condiciones actualizadas de carga, capacidad de resolución y requerimientos de las dependencias judiciales de la provincia.

9.17. DIRECCIÓN PROVINCIAL PASTAZA (VACANTE 1)

Mediante Memorando No. DP16-UPTH-2026-0634-M, de 29 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Pastaza, informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, no existe vacantes para Unidades Judiciales.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES EN AL 19-09-26	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES (AL	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
PASTAZA	PASTAZA	UJ CIVIL DE PASTAZA	3	117%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
PASTAZA	PASTAZA	UJ FMNA DE PASTAZA	3	81%	ALERTA	4	CONVENIENTE	-1	-1	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PASTAZA	1
TOTAL	**1**

9.18. DIRECCIÓN PROVINCIAL PICHINCHA (VACANTES 27)

Mediante Memorando No. DP17-UPTH-2026-2831-M, de 29 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Pichincha informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, existen veinticuatro (24) vacantes, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) vacantes en la Unidad Judicial de Familia, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre, por destitución y jubilación; una (1) vacante en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Quitumbe, por jubilación; una (1) vacante en la Unidad Judicial de Garantías Penales Especializadas para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con – C, cuya partida no puede ser utilizada debido a que el juez ascendió temporalmente, conforme la Resolución Nro. 103-2026; una (1) vacante en la Unidad Judicial de Trabajo con sede en la parroquia Iñaquito, por renuncia; dos (2) vacantes en la Unidad Judicial Especializada Cuarta de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar, por destitución y fallecimiento; dos (2) vacantes en la Unidad Judicial Especializada de Tránsito con competencias en infracciones flagrantes y no flagrantes, ambas por jubilación; nueve (9) vacantes en la Unidad Judicial Especializada en lo Constitucional, correspondientes a nuevas judicaturas constitucionales; una (1) vacante en la Unidad Judicial Especializada Primera de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar, por renuncia; una (1) vacante en la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Pedro Vicente Maldonado, por destitución; una (1) vacante en la Unidad Judicial Multicompetente Penal con sede en el cantón Mejía, por renuncia; una (1) vacante en la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Calderón, por jubilación; una (1) vacante en la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Iñaquito, por destitución; y, una (1) vacante en la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Quitumbe, por jubilación.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES EN AL 19-09-26	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPTIMO	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
PICHINCHA	CAYAMBE	UJ CIVIL DE CAYAMBE	2	165%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-3	-3	0
PICHINCHA	CAYAMBE	UJ FMNA DE CAYAMBE	2	146%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-2	-2	0
PICHINCHA	MEJIA	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE MEJIA	3	261%	CRÍTICO	7	CRITICO	-4	-4	0
PICHINCHA	MEJIA	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE MEJIA	2	101%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
PICHINCHA	PEDRO VICENT	UJ MULTICOMPETENTE DE PEDRO VICENTE MALDONADO	1	243%	CRÍTICO	3	ALERTA	-2	-2	0
PICHINCHA	PUERTO QUITO	UJ MULTICOMPETENTE DE PUERTO QUITO	1	184%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-2	-2	0
PICHINCHA	QUITO	UJ ADOLESCENTES INFRACTORES DE QUITO	2	87%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0
PICHINCHA	QUITO	UJ CIVIL IÑAQUITO	37	307%	CRÍTICO	60	CRITICO	-23	-23	0
PICHINCHA	QUITO	UJ CIVIL QUITUMBE	12	352%	CRÍTICO	30	CRITICO	-18	-18	0
PICHINCHA	QUITO	UJ FMNA CALDERON	3	181%	CRÍTICO	7	CONVENIENTE	-4	-4	0
PICHINCHA	QUITO	UJ FMNA DE QUITO CARCELEN	5	122%	CRÍTICO	8	CONVENIENTE	-3	-3	0
PICHINCHA	QUITO	UJ FMNA DE QUITO QUITUMBE	11	169%	CRÍTICO	19	ALERTA	-8	-8	0
PICHINCHA	QUITO	UJ FMNA LA MARISCAL	25	90%	ALERTA	31	CONVENIENTE	-6	-6	0
PICHINCHA	QUITO	UJ FMNA TUMBACO	3	125%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
PICHINCHA	QUITO	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES Y ESPECIALIZADA EN EL JUZGAMIENTO DE DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN	13	82%	ALERTA	14	CONVENIENTE	-1	-1	0
PICHINCHA	QUITO	UJ ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y	3	84%	ALERTA	4	CONVENIENTE	-1	-1	0
PICHINCHA	QUITO	UJ ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y	2	84%	ALERTA	3	BAJO	-1	-1	0
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	UJ CIVIL DE RUMIÑAHUI	4	240%	CRÍTICO	12	CONVENIENTE	-8	-8	0
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	UJ FMNA DE RUMIÑAHUI	4	186%	CRÍTICO	10	CONVENIENTE	-6	-6	0
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	UJ ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y	3	86%	ALERTA	4	CONVENIENTE	-1	-1	0
PICHINCHA	SAN MIGUEL D	UJ MULTICOMPETENTE DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	1	316%	CRÍTICO	4	CONVENIENTE	-3	-3	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE CAYAMBE	1
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CAYAMBE	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE MEJÍA	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE PEDRO VICENTE MALDONADO	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE PUERTO QUITO	1
UNIDAD JUDICIAL CIVIL IÑAQUITO	8
UNIDAD JUDICIAL CIVIL QUITUMBE	8
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO QUITUMBE	2
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE RUMIÑAHUI	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	1

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA CALDERÓN	1
UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES Y ESPECIALIZADA EN EL JUZGAMIENTO DE DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO	1
TOTAL	**27**

A la Dirección Provincial de Pichincha se le han asignado las veinte y cuatro (24) vacantes disponible, así como tres (3) vacantes adicionales, de conformidad con la proyección del dimensionamiento efectuado por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, considerando las necesidades de cobertura y los requerimientos de fortalecimiento identificados en las dependencias judiciales de la provincia.

9.19. DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTA ELENA (VACANTES 12)

Mediante Memorando No. DP24-2026-2409-M, de 29 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Santa Elena informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, existen diez (10) vacantes, distribuidas de la siguiente manera: tres (3) por traslado, uno (1) por renuncia, uno (1) por fallecimiento, uno (1) por jubilación, tres (3) por destitución y uno (1) no se posesiono (R. 219-2023)

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES EN AL 19-09-26	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPTIMO	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	UJ PENAL DE SANTA ELENA	5	639%	CRÍTICO	12	CRITICO	-7	-7	0
SANTA ELENA	SANTA ELENA	UJ CIVIL DE SANTA ELENA	3	227%	CRÍTICO	9	CONVENIENTE	-6	-6	0
SANTA ELENA	SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANTA ELENA	3	134%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0
SANTA ELENA	SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETENTE DE MANGLARALTO	1	168%	CRÍTICO	3	BAJO	-2	-2	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL PENAL DE SANTA ELENA	5
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE SANTA ELENA	5
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE MANGLARALTO	1
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTA ELENA.	1
TOTAL	**12**

9.20. DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO (VACANTES 8)

Mediante Memorando No. DP23-UPTH-2026-1339-M, de 28 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Santo Domingo de los Tsáchilas, informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, existen tres (3) vacantes, distribuidas de la siguiente manera: una (1) vacante en Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón De Santo Domingo, por Jubilación; dos (2) vacantes en Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón de Santo Domingo, por Destitución y Jubilación.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES EN AL 19-09-26	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPTIMO	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMIN	UJ CIVIL DE SANTO DOMINGO	6	222%	CRÍTICO	16	ALERTA	-10	-10	0
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMIN	UJ DE GARANTIAS PENITENCIARIAS DE SANTO DOMINGO	1	83%	ALERTA	1	ALERTA	0	0	0
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMIN	UJ FMNA DE SANTO DOMINGO	10	101%	CRÍTICO	13	CONVENIENTE	-3	-3	0
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMIN	UJ PENAL DE SANTO DOMINGO	8	333%	CRÍTICO	15	CRITICO	-7	-7	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE SANTO DOMINGO	4
UNIDAD JUDICIAL PENAL DE SANTO DOMINGO	4
TOTAL	**8**

A la Dirección Provincial de Santo Domingo de lo Tsáchilas se le han asignado las tres (3) vacantes disponible, así como cinco (5) vacantes adicionales, de conformidad con la proyección del dimensionamiento efectuado por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, considerando las necesidades de cobertura y los requerimientos de fortalecimiento identificados en las dependencias judiciales de la provincia.

9.21. DIRECCIÓN PROVINCIAL TUNGURAHUA (VACANTES 6)

Mediante Memorando Nro. DP18-2026-4048-M, de 29 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Tungurahua informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, existen cuatro (4) vacantes, distribuidas de la siguiente manera: uno (1) por jubilación, uno (1) por traslado, y dos (2) por destitución.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES EN AL 19-09-26	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NUMERO JUECES ÓPTIMO	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
TUNGURAHUA	AMBATO	UJ CIVIL DE AMBATO	14	155%	CRÍTICO	26	ALERTA	-12	-12	0
TUNGURAHUA	AMBATO	UJ FMNA DE AMBATO	10	123%	CRÍTICO	16	CONVENIENTE	-6	-6	0
TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGU	UJ MULTICOMPETENTE DE BAÑOS DE AGUA SANTA	2	167%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-3	-3	0
TUNGURAHUA	QUERO	UJ MULTICOMPETENTE DE QUERO	2	191%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-3	-3	0
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE	UJ MULTICOMPETENTE DE PELILEO	3	264%	CRÍTICO	10	CONVENIENTE	-7	-7	0
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE	UJ MULTICOMPETENTE DE PILLARO	3	127%	CRÍTICO	5	CONVENIENTE	-2	-2	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE AMBATO	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE BAÑOS DE AGUA SANTA	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE QUERO	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE PELILEO	2
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE PILLARO	1
TOTAL	**6**

A la Dirección Provincial de Tungurahua se le han asignado las cuatro (4) vacantes disponible, así como dos (2) vacantes adicionales, de conformidad con la proyección del dimensionamiento efectuado por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, considerando las necesidades de cobertura y los requerimientos de fortalecimiento identificados en las dependencias judiciales de la provincia.

9.22. DIRECCIÓN PROVINCIAL ZAMORA CHINCHIPE (VACANTES 3)

Mediante Memorando Nro. DP19-UPTH-2026-0416-M, de 28 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Zamora Chinchipe, no registra actualmente vacantes para Unidad Judicial, pero se le asignó tres (3) vacantes de conformidad con lo aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en la Resolución No. 129-2026.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA.**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES EN AL 19-09-26	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NUMERO JUECES ÓPTIMO	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DE	UJ MULTICOMPETENTE DE CENTINELA DEL CONDOR	1	117%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0
ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	UJ MULTICOMPETENTE DE EL PANGUI	1	105%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0
ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE YANTZAZA	2	92%	ALERTA	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE ZAMORA	3	81%	ALERTA	3	ALERTA	0	0	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE CENTINELA DEL CONDOR	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE EL PANGUI	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DE YANTZAZA	1
TOTAL	**3**

9.23. DIRECCIÓN PROVINCIAL SUCUMBIOS (VACANTES 0)

Mediante Memorando Nro. DP21-2026-3904-M, de 29 de septiembre de 2026, la Unidad Provincial de Talento Humano de Sucumbíos informó a esta Dirección Nacional de Talento Humano que, a la fecha, existe una (1) vacante, distribuida de la siguiente manera: uno (1) por jubilación.

- **ESTADO ACTUAL DE LA PROVINCIA**

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	JUECES EN AL 19-09-26	CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	NÚMERO JUECES ÓPTIMO	ESTADO ÓPTIMO	BRECHA ÓPTIMO	JUECES FALTANTES	JUECES EXCEDENTES
SUCUMBIOS	GONZALO PIZA	UJ MULTICOMPETENTE DE GONZALO PIZARRO	1	115%	CRÍTICO	2	BAJO	-1	-1	0
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	UJ CIVIL DE LAGO AGRIO	2	112%	CRÍTICO	3	CONVENIENTE	-1	-1	0
SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	UJ MULTICOMPETENTE DE SHUSHUFINDI	2	283%	CRÍTICO	8	CONVENIENTE	-6	-6	0

- **PROPUESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO.**

JUZGADO	JUECES ASIGNADOS
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE GONZALO PIZARRO	1
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE SHUSHUFINDI	1
TOTAL	**2**

9.23.1. ASIGNACIÓN CONFORME A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL IDENTIFICADA.

Es importante señalar que, de conformidad con la Resolución No. 129-2026, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, se asignaron inicialmente cinco (5) vacantes para la provincia de Orellana. No obstante, como resultado del análisis técnico actualizado efectuado por esta Dirección Nacional de Talento Humano, respecto de la disponibilidad, distribución y necesidad de cobertura de las vacantes, y considerando el último dimensionamiento emitido por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, se determinó que el nivel de criticidad identificado en dicha provincia puede ser atendido de manera adecuada con tres (3) vacantes.

Por otra parte, del análisis efectuado se evidenció que la provincia de Sucumbíos no contempló inicialmente la asignación de vacantes en la Resolución No. 129-2026; sin embargo, la actualización de la información técnica permitió identificar necesidades institucionales de cobertura en determinadas dependencias judiciales de dicha provincia, las cuales presentan niveles de criticidad que requieren atención prioritaria. En este contexto, y con el propósito de garantizar una distribución técnicamente sustentada y acorde con las necesidades reales del servicio de justicia, esta Dirección Nacional de Talento Humano consideró pertinente destinar las dos (2) vacantes que, de acuerdo con el nuevo dimensionamiento, no resultan necesarias para atender la criticidad de la provincia de Orellana.

En este sentido, cabe precisar que el dimensionamiento y la distribución de talento humano constituyen un ejercicio técnico, dinámico y sujeto a actualización, en función de las variaciones que se produzcan en los niveles de criticidad, la demanda del servicio de justicia, la disponibilidad de partidas presupuestarias y las necesidades operativas de las dependencias judiciales. En consecuencia, la distribución de vacantes puede requerir ajustes durante la ejecución del proceso, siempre que estos se encuentren respaldados en información técnica actualizada y respondan a criterios objetivos de necesidad institucional y optimización de los recursos disponibles.

Bajo estas consideraciones, y atendiendo a los criterios técnicos derivados del nivel de criticidad, la necesidad de cobertura y la optimización de los recursos humanos disponibles, se determinó la reasignación de dos (2) de las cinco (5) vacantes inicialmente previstas para la provincia de Orellana a la Dirección Provincial de Sucumbíos, a fin de atender las necesidades identificadas en las dependencias judiciales que actualmente presentan condiciones de mayor criticidad.

En consecuencia, la redistribución propuesta responde a la actualización del análisis técnico de dimensionamiento y a la necesidad de adecuar la asignación de vacantes a las condiciones institucionales actualmente identificadas. Por tanto, no constituye una modificación arbitraria de la asignación inicialmente establecida, sino un ajuste técnico sustentado en criterios objetivos de necesidad, criticidad, cobertura y optimización de los recursos institucionales, orientado a fortalecer la capacidad operativa de las dependencias judiciales y garantizar una distribución eficiente de las vacantes disponibles, conforme a los requerimientos actuales del servicio de justicia.

10. REQUERIMIENTOS DEL PROCESO.

10.1. FUNCIONALIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL “SITHFUJ”.

Considerando que la ejecución del proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional contempla actividades que

requieren el uso de la plataforma tecnológica institucional "SITHFUJ", esta Dirección Nacional de Talento Humano gestionó la verificación de su funcionalidad.

Para el efecto, se coordinó con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante mesas técnicas de trabajo orientadas a revisar la operatividad y funcionalidad de la plataforma tecnológica institucional "SITHFUJ", de acuerdo con las actividades previstas para la ejecución del proceso.

En estas mesas técnicas se han analizado los requerimientos tecnológicos, la habilitación de los módulos necesarios y las funcionalidades requeridas para el desarrollo de las diferentes etapas contempladas en la metodología aprobada, con la finalidad de contar con una plataforma que permita gestionar las actividades del proceso de selección.

En este sentido, la revisión técnica de la plataforma "SITHFUJ" constituye una acción previa necesaria para verificar su capacidad operativa y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades que serán ejecutadas a través del sistema durante las distintas etapas del proceso, es importante tomar en consideración que el administrador de la plataforma SITHFUJ está a cargo de la Dirección Nacional de Talento Humano y de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

10.2. PLANIFICACIÓN Y CRONOGRAMA REFERENCIAL Y CONVOCATORIA DEL PROCESO

Para la ejecución del proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional, se ha previsto una planificación orientada a organizar de manera ordenada las actividades técnicas, administrativas, operativas y logísticas necesarias para su desarrollo, de conformidad con la Metodología aprobada mediante Resolución No. 144-2026 del Pleno del Consejo de la Judicatura, y el *"INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL BANCO DE PREGUNTAS PARA LA DESIGNACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES TEMPORALES DE UNIDADES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL"* aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 198-2026 de 22 de septiembre de 2026.

La planificación contempla, entre otras actividades, la identificación y determinación del universo potencial de servidores judiciales que podrán participar en el proceso; la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos; la organización de las actividades relacionadas con la evaluación de competencias técnicas y profesionales; la elaboración, revisión, validación y conformación del Banco de Preguntas; la coordinación de los aspectos tecnológicos y logísticos para la aplicación de la evaluación; la notificación de resultados; y de ser el caso, la recepción y resolución de las solicitudes de recalificación, previo a la consolidación de los resultados correspondientes.

Para el efecto, se adjunta el Anexo 2 – "Cronograma por proceso" que se requiere para la ejecución del proceso, el mismo que deberá ser aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, considerando que la fecha de inicio de este proceso será el día siguiente hábil posterior a la aprobación de este informe. Una vez aprobado el cronograma se remitirá el mismo con fecha de inicio y fin para su ejecución a la Dirección General.

Adicionalmente, se adjunta el Anexo 3 – "Convocatoria", mediante la cual la Dirección de Talento Humano, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación a través de plataformas digitales oficiales del Consejo de la Judicatura difundirá el inicio del proceso de selección de juezas y jueces de Unidad Judicial a nivel nacional, dirigida a los ayudantes judiciales, amanuenses, secretarios y oficiales mayores.

La Dirección Nacional de Talento Humano, realizará el seguimiento permanente de las actividades previstas y coordinará con la Escuela de la Función Judicial, las Direcciones Nacionales y demás Unidades Institucionales que intervengan en el proceso, a fin de garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento oportuno de los hitos establecidos, luego de la aprobación del informe de inicio del proceso.

10.3. BANCO DE PREGUNTAS Y EVALUACIÓN (INSTRUCTIVO)

Como parte del proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional, se contempla la elaboración, revisión y validación del banco de preguntas que será utilizado en la etapa de evaluación.

Para este efecto, se han desarrollado mesas técnicas con la Escuela de la Función Judicial para determinar la estructura del banco de preguntas, considerando el universo potencial de servidoras y servidores que cumplen con los perfiles identificados para participar en el proceso, así como las materias y componentes de evaluación establecidos.

De acuerdo con la información técnica trabajada para la conformación del banco de preguntas, se ha previsto un total de 1.050 preguntas, distribuidas entre un componente general o transversal y componentes específicos. El componente general contempla 105 preguntas, mientras que el componente específico (penal, no penal y Multicompetente) contempla 945 preguntas, distribuidas entre los perfiles de conocimiento correspondientes.

La elaboración y revisión de las preguntas contempla la participación diferenciada de los equipos responsables de su elaboración y de los tribunales encargados de su revisión y validación, con la finalidad de mantener una separación de funciones y garantizar el control sobre la calidad y pertinencia de las preguntas.

En este proceso, la Escuela de la Función Judicial participará como apoyo técnico-académico, particularmente en los aspectos relacionados con los contenidos y

estructura académica, así como las acciones correspondientes para la elaboración del banco de preguntas; mientras que, la Dirección Nacional de Talento Humano mantendrá la coordinación y control de las acciones administrativas y operativas necesarias para la ejecución del proceso.

Asimismo, se han considerado los tiempos establecidos para la elaboración, revisión y validación de las preguntas, de acuerdo con el cronograma previsto y las necesidades institucionales para contar oportunamente con el banco que será utilizado en la evaluación.

10.4. LOGÍSTICA Y CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN

Para la ejecución de la etapa de evaluación se han realizado las coordinaciones necesarias para disponer de las condiciones técnicas y logísticas requeridas para la participación de las y los postulantes.

En el marco del convenio interinstitucional tripartito, se ha previsto la utilización de las instalaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE), considerando la disponibilidad de laboratorios y equipos informáticos necesarios para el desarrollo de la evaluación de manera presencial.

De igual manera, se ha coordinado con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con la finalidad de establecer las condiciones de acceso, conectividad, disponibilidad de equipos y demás aspectos tecnológicos requeridos para la aplicación de la evaluación.

Para el efecto se ha diseñado los lineamientos como guía de los postulantes, el cual se adjunta en el Anexo 1, a este informe.

10.5. ACCIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL INICIO DEL PROCESO

Para el inicio del proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional, se han previsto y coordinado las acciones administrativas, técnicas y tecnológicas necesarias para garantizar su adecuada ejecución. Estas actividades comprenden la articulación entre la ESPE y la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Consejo de la Judicatura como áreas responsables de la preparación de los instrumentos técnicos y operativos, la verificación y consolidación de la información de las y los potenciales participantes, así como la adecuación, validación y disponibilidad de las herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de las distintas etapas del proceso. De igual manera, se contempla la coordinación de aspectos logísticos, de seguridad de la información, soporte técnico, con el propósito de asegurar que el proceso se desarrolle de manera ordenada, eficiente, transparente y conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Tecnologías de la

Información y Comunicaciones, mediante Memorando No. CJ-DNTICS-2026-2659-M de 08 de septiembre de 2026.

La Dirección Nacional de Talento Humano conjuntamente con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realizaron una visita técnica al campus de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", con la finalidad de verificar las condiciones logísticas y operativas requeridas para el desarrollo de las actividades previstas dentro del proceso.

Durante la visita se efectuó el reconocimiento de los espacios físicos disponibles, la identificación de puntos estratégicos para el ingreso, registro, distribución y control de las y los participantes, así como la revisión de los laboratorios informáticos, su capacidad instalada, conectividad y condiciones de funcionamiento. De igual manera, se verificaron aspectos relacionados con la seguridad y resguardo de los equipos informáticos, los mecanismos de control de acceso y las condiciones necesarias para garantizar un entorno adecuado, ordenado y seguro durante la ejecución de las evaluaciones.

11. CONCLUSIONES.

Sobre los antecedentes expuestos, base legal aplicable y análisis técnico realizado, esta Dirección Nacional de Talento Humano, concluye lo siguiente:

11.1. A nivel técnico y con la debida motivación se justifica la importancia de realizar el proceso de selección y designación temporal de juezas y jueces temporales de unidad judicial a nivel nacional, en virtud de que a la presente fecha existe una condición crítica en el número de juzgadores a nivel nacional conforme lo determinado en la Resolución No. 129-2026.

11.2. El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución Nro. 144-2026 dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano, elabore el informe para el inicio del proceso se selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional a fin de poder cubrir las doscientas veinte y dos (222) vacantes a nivel nacional de manera inmediata, de acuerdo con el déficit establecido de los jueces de Unidad Judicial.

11.3. Las fases, etapas, actividades y plazos correspondientes al proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional se encuentran determinados en el cronograma del proceso, estableciendo plazos para su ejecución. El proceso dará inicio con la convocatoria, prevista para el día hábil siguiente a la aprobación del presente informe por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, y se desarrollará de manera sucesiva conforme a las actividades y plazos definidos para cada una de sus fases y etapas, hasta la culminación del proceso de selección y designación.

11.4. La Dirección Nacional Financiera ha informado que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria en las veinte y tres (23) Direcciones Provinciales, cumpliendo lo establecido en el Art 115 del COPLAFIP.

11.5. La fase de recepción de postulaciones y validación de requisitos, inhabilidades e impedimentos, constituye un mecanismo de control previo que permite determinar la elegibilidad de las y los postulantes.

11.6. Se cuenta con la plataforma tecnológica institucional, la cual se encuentra en estado funcional y óptima para poder realizar el proceso.

11.7. La Dirección Nacional de Talento Humano, adjunta el "Anexo 1" denominado "*Lineamientos para postulantes del proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional"* para validación de la Dirección General y aprobación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura.

11.8. La Dirección Nacional de Talento Humano, adjunta el "Anexo 2" denominado "Cronograma del proceso" para validación de la Dirección General y aprobación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura.

11.9. La Dirección Nacional de Talento Humano, adjunta el "Anexo 3" denominado "Convocatoria" para validación de la Dirección General y aprobación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura

12. RECOMENDACIONES:

La Dirección Nacional de Talento Humano, en base a sus competencias y atribuciones recomienda:

A la Dirección General:

12.1. Disponer a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica que, en el ámbito de sus competencias, emita el correspondiente informe jurídico respecto del proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional y realice el proyecto de Resolución correspondiente.

12.2. Valide el presente Informe Técnico, su Anexo 1 denominado "Lineamientos para los postulantes del proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional", el *Anexo 2* – "Cronograma del proceso" y el Anexo 3 – "Convocatoria".

Al Pleno del Consejo de la Judicatura:

12.3. Autorice la modificación de la distribución de vacantes aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 129-2026, respecto de las provincias de Orellana y Sucumbíos, de conformidad con el análisis y sustento técnico desarrollado en el presente Informe, considerando las necesidades de cobertura y los niveles de criticidad identificados en las respectivas dependencias judiciales.

12.4. Apruebe el presente informe, el Anexo 1 - "*Lineamientos para postulantes del proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional", Anexo 2* – ""Cronograma del proceso" y Anexo 3 – "Convocatoria" y, de considerarlo pertinente los apruebe y disponga el inicio del proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional, conforme a la Metodología aprobada mediante Resolución No. 144-2026.

12.5. Una vez aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura la Resolución que disponga el inicio del proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional, disponer que las áreas institucionales competentes continúen con la ejecución de las actividades previstas en la Metodología y el cronograma, de conformidad con las etapas, atribuciones y responsabilidades que correspondan a cada una, considerando como fecha de inicio del proceso el día hábil siguiente a la aprobación del presente Informe Técnico.

12.6. Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social que, una vez aprobada la Resolución de inicio, coordine con la Dirección Nacional de Talento Humano las acciones necesarias para la difusión y convocatoria del proceso, conforme a las disposiciones institucionales correspondientes.

12.7. Disponga a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, competentes la ejecución y coordinación de las acciones administrativas y operativas, necesarias para el adecuado desarrollo del proceso, de conformidad con sus atribuciones y responsabilidades institucionales.

12.8. Disponga a la Escuela de la Función Judicial, realice las acciones técnicas académicas necesarias para el desarrollo del proceso de selección.

13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

MARIA ELENA ARANA LAJE
Firmado digitalmente por MARIA ELENA ARANA LAJE

Lcda. María Elena Arana Laje.
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO.
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACCIÓN	NOMBRES COMPLETOS	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	Mgs. Gabriela Cóndor Guzmán	Subdirectora Nacional de Administración de Talento Humano.	MARIA GABRIELA CONDOR GUZMAN Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA CONDOR GUZMAN Fecha: 2026.09.30 16:14:36 -05'00'
Revisado por:	Mgs. Paola Cristina Criollo Talavera.	Jefa Departamental de Administración de Talento Humano (E)	PAOLA CRISTINA CRIOLLO TALAVERA Firmado digitalmente por PAOLA CRISTINA CRIOLLO TALAVERA Fecha: 2026.09.30 16:12:29 -05'00'
Elaborado por:	Mgs. Kevin Alexander Yánez Fustillos.	Analista de Administración de Talento Humano 1.	KEVIN ALEXANDER YANEZ FUSTILLOS Firmado digitalmente por KEVIN ALEXANDER YANEZ FUSTILLOS Fecha: 2026.09.30 16:05:28 -05'00'
Elaborado por:	Mgs. Byron Jadir Granda Bautista.	Analista de Administración de Talento Humano 2.	BYRON JADIR GRANDA BAUTISTA Firmado digitalmente por BYRON JADIR GRANDA BAUTISTA Fecha: 2026.09.30 16:10:11 -05'00'
Elaborado por:	Ing. Guillermo Patricio Guevara Pichun.	Analista de Administración de Talento Humano 1.	GUILLERMO PATRICIO GUEVARA PICHUN Firmado digitalmente por GUILLERMO PATRICIO GUEVARA PICHUN Fecha: 2026.09.30 16:08:18 -05'00'
Elaborado por:	Abg. Andrea Nicole Ayala Flores.	Técnico de Administración de Talento Humano.	ANDREA NICOLE AYALA FLORES Firmado digitalmente por ANDREA NICOLE AYALA FLORES Fecha: 2026.09.30 16:06:55 -05'00'

ANEXO 1

LINEAMIENTOS PARA POSTULANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.

Proceso: Selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional.
Provincia: Pichincha.
Ciudad: Quito.
Cantón: Rumiñahui.
Ubicación: Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE), campus ubicado en la Av. General Rumiñahui S/N y Ambato.
Lugar: Laboratorios de Computación ubicados en el Edificio de Posgrados.
Modalidad: Presencial.
Aplicación: Individual.
Dirigido a: Postulantes habilitados para participar en el proceso.

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y condiciones que deberán observar los postulantes durante la aplicación de la evaluación de competencias técnicas y profesionales de conocimientos del proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional, garantizando igualdad de condiciones, transparencia, seguridad, confidencialidad e integridad de la evaluación.

Los presentes lineamientos tienen como finalidad orientar al postulante sobre las actividades que deberá cumplir antes, durante y después de la evaluación, así como establecer las conductas permitidas y prohibidas durante la aplicación de la prueba.

2. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria para todos los postulantes habilitados que hayan sido convocados a rendir la prueba de conocimientos en los laboratorios de computación de la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE).

Las disposiciones serán aplicables desde el ingreso del postulante al área destinada para la evaluación hasta su salida de las instalaciones.

3. RESPONSABLES

Dirección Nacional de Talento Humano:

Para garantizar el adecuado desarrollo de la evaluación de competencias técnicas y profesionales, el personal de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, será distribuido en diferentes puntos y actividades, de acuerdo con las siguientes funciones:

- **Personal asignado a los laboratorios:** brindará apoyo y acompañamiento durante el desarrollo de la evaluación, verificando el adecuado cumplimiento de las disposiciones establecidas y atendiendo las novedades que se presenten.

- **Personal asignado al ingreso al campus:** realizará el control y orientación inicial de las y los postulantes, verificando su documentación y direccionándolos hacia los espacios correspondientes.
- **Personal asignado al ingreso de los laboratorios:** verificará la asignación de las y los postulantes al laboratorio correspondiente y facilitará su ingreso y ubicación en los puestos asignados.
- **Personal encargado de la custodia de pertenencias:** recibirá y custodiará las pertenencias de las y los postulantes que, de acuerdo con las disposiciones establecidas, no puedan ingresar al laboratorio, y procederá con su entrega una vez finalizada la evaluación.
- **Personal de protocolo:** orientará y acompañará a las y los postulantes durante su desplazamiento dentro del campus, facilitando su llegada a los espacios destinados para la evaluación.
- **Coordinador del recinto:** coordinará las actividades relacionadas con el desarrollo de la evaluación y adoptará las decisiones que correspondan respecto de las novedades o situaciones que, por su naturaleza, requieran una determinación durante la jornada.

Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas y equipos tecnológicos durante la evaluación de competencias técnicas y profesionales, el personal de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones será distribuido de acuerdo con las siguientes funciones:

- **Personal encargado del reseteo de contraseñas:** atenderá y gestionará los requerimientos relacionados con el restablecimiento de las credenciales de acceso de las y los postulantes, cuando corresponda, a fin de facilitar su ingreso al sistema de evaluación.
- **Personal de soporte técnico en los laboratorios:** brindará asistencia técnica durante el desarrollo de la evaluación, atendiendo oportunamente las incidencias relacionadas con los equipos de computación, conectividad, sistema o plataforma de evaluación, y verificando su correcto funcionamiento.

4. CONVOCATORIA Y HORARIO

Cada postulante deberá presentarse únicamente en la fecha, hora que le hayan sido asignados mediante la convocatoria oficial y en los canales oficiales establecidos para el efecto.

4.1 Presentación y recomendaciones para las y los postulantes.

Con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de la evaluación de competencias técnicas y profesionales, las y los postulantes deberán considerar las siguientes recomendaciones:

- Revisar cuidadosamente la convocatoria oficial y verificar la fecha, hora y lugar asignados para la evaluación.
- Presentarse con sesenta (60) minutos de anticipación a la hora establecida, considerando el tiempo necesario para el traslado e ingreso a la Universidad de las

Fuerzas Armadas (ESPE), control de identidad, registro y ubicación en el laboratorio asignado.
- Verificar previamente la ubicación del campus y del laboratorio correspondiente.
- Mantenerse atentos a la información y comunicaciones emitidas a través de los medios oficiales.
- Conocer y tener disponible su clave de acceso al sistema SITHFUJ, a fin de facilitar el ingreso y desarrollo de la evaluación de competencias técnicas y profesionales.
- Presentar el documento de identificación requerido y la convocatoria o comprobante de asignación a la evaluación, en formato físico o digital.
- Acudir únicamente con los materiales necesarios para rendir la evaluación y evitar portar objetos innecesarios.
- Procurar un adecuado descanso previo y presentarse en condiciones apropiadas para el desarrollo de la evaluación.
- Leer cuidadosamente las instrucciones antes de iniciar y responder las preguntas, administrando adecuadamente el tiempo disponible.
- Informar inmediatamente al personal responsable cualquier inconveniente que se presente durante la evaluación.
- Acudir sin acompañantes, familiares o amigos, considerando que el ingreso al campus de la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) estará habilitado únicamente para las y los postulantes convocados a la evaluación de competencias técnicas y profesionales.
- Los espacios de parqueadero habilitados por la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE), de acuerdo con su disponibilidad, estarán destinados exclusivamente a las y los postulantes adultos mayores, personas con discapacidad, condiciones especiales o situaciones debidamente justificadas.

NOTA: Se recuerda a las y los postulantes que, por razones de seguridad y adecuada convivencia institucional, **no se permitirá el ingreso al campus a personas que se encuentren en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias sujetas a fiscalización.**

4.2 Hora de inicio.

La evaluación de competencias técnicas y profesionales iniciará a la hora establecida en la convocatoria oficial.

En caso de impuntualidad o retraso no mayor a diez (10) minutos del inicio de la evaluación de competencias técnicas y profesionales, las y los postulantes podrán solicitar al personal responsable de la evaluación, se le permita rendir su evaluación descontando el tiempo de retraso exclusivamente del tiempo asignado para dicha evaluación el día de la prueba.

Para los casos de inasistencia debidamente justificada por fuerza mayor o caso fortuito, las y los postulantes deberán presentar una solicitud de evaluación atrasada, adjuntando un oficio dirigido al Director General del Consejo de la Judicatura, a través del correo electrónico institucional: designacion.temporal@funcionjudicial.gob.ec, una vez analizado el requerimiento de ser procedente se les asignara una nueva fecha.

Una vez iniciado el proceso de identificación y asignación de equipos, el postulante deberá seguir estrictamente las instrucciones impartidas por el personal responsable de la evaluación del Consejo de la Judicatura.

4.3 Puntualidad

El postulante deberá cumplir estrictamente con el horario establecido. Las condiciones relacionadas con el ingreso posterior a la hora señalada serán las que determine la convocatoria y las disposiciones emitidas para la evaluación.

Las y los postulantes deberán presentarse en el lugar asignado con una (1) hora de anticipación respecto del horario establecido para su grupo.

5. PROCESO PARA EL INGRESO A LA EVALUACIÓN

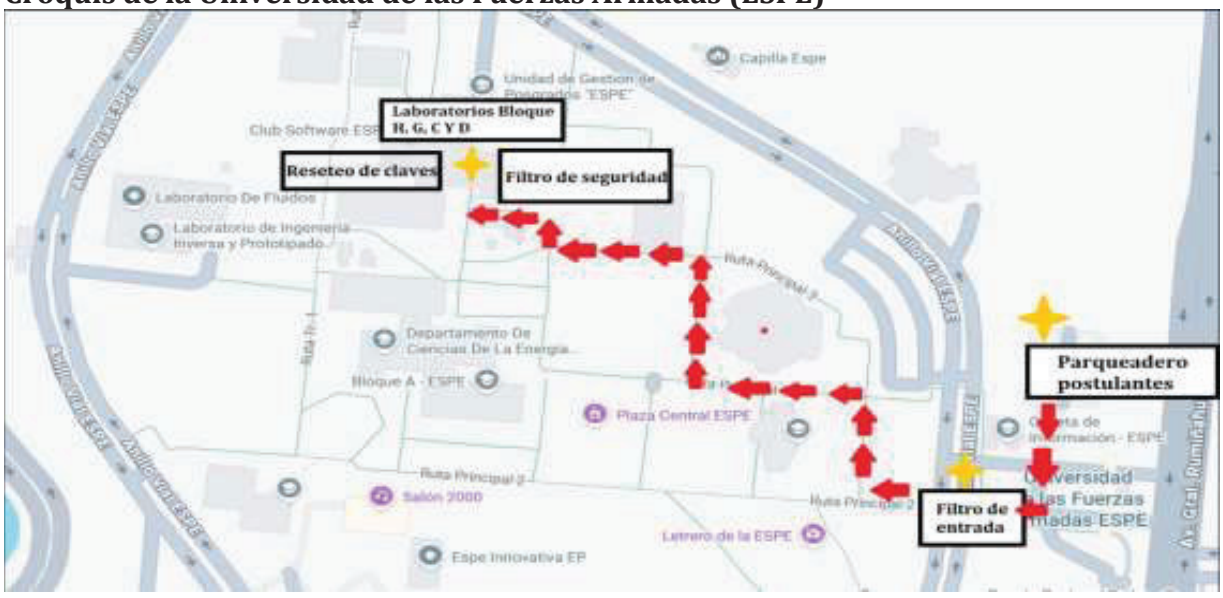
La Dirección Nacional de Talento Humano dispondrá del personal encargado del Consejo de la Judicatura para orientar al postulante durante su ingreso y ubicación.

El postulante deberá seguir la ruta establecida:

Ingreso → Registro → Verificación → Ubicación del laboratorio → Asignación del equipo → Evaluación

La información específica sobre el punto de ingreso, edificio, bloque, laboratorio y equipo asignado será comunicada previamente o durante el proceso de registro.

Croquis de la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE)



6. INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS POSTULANTES

PARQUEADERO POSTULANTES

- Las y los postulantes de la tercera edad, personas con discapacidad, condiciones especiales o situaciones debidamente justificadas, podrán hacer uso de los espacios de parqueadero habilitados por la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE), de acuerdo con su disponibilidad y las condiciones establecidas por dicha institución.

FILTRO DE ENTRADA

- La o el postulante deberá presentar la cédula de ciudadanía, pasaporte o licencia de conducir física o digital, la Dirección Nacional de Talento Humano será encargada de realizar el respectivo registro y entregará una identificación a los postulantes, para el ingreso y permanencia en la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE), bajo ningún concepto podrán retirarse el gafete otorgado por el personal encargado.

FILTRO DE SEGURIDAD

- La o el postulante deberá entregar sus dispositivos electrónicos a la persona encargada de la Dirección Nacional de Talento Humano. Una vez entregados, se le proporcionará un código que deberá conservar durante todo el proceso, ya que será necesario para retirar sus pertenencias al finalizar la evaluación.

RESETEO DE CLAVES

- En caso de que la o el postulante haya olvidado su contraseña de acceso, contará con un espacio habilitado para realizar el restablecimiento de sus credenciales, a fin de garantizar su ingreso al sistema y el adecuado desarrollo de la evaluación de competencias técnicas y profesionales.

LABORATORIOS.

- Las y los postulantes serán guiados por el personal del Consejo de la Judicatura hacia los laboratorios previamente asignados, donde se desarrollará la evaluación de competencias técnicas y profesionales, de acuerdo con la distribución establecida.

7. DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA EL INGRESO

Para ingresar al campus y al laboratorio a rendir la evaluación de competencias técnicas y profesionales, el postulante deberá presentar:

Documento obligatorio:

- Cédula de identidad vigente física y en buen estado, pasaporte o licencia de conducir.
- Cédula de identidad digital vigente obtenida a través de la plataforma oficial **DATA593**, la cual tendrá la misma validez que la cédula de identidad física, su utilización procederá cuando la o el postulante no presente la cédula física o, aun disponiendo de ella, opte por acreditar su identidad mediante el documento digital. Para su aceptación, la cédula digital deberá ser exhibida directamente desde el aplicativo oficial **DATA593** y permitir la verificación de su autenticidad mediante los mecanismos de seguridad y validación habilitados para el efecto. No se admitirán como documento habilitante capturas de pantalla, fotografías, impresiones o reproducciones de la cédula digital que impidan comprobar su autenticidad.

No será necesario presentar documentos adicionales que no hayan sido establecidos oficialmente por la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

El personal del Consejo de la Judicatura, entregará al postulante un distintivo que determine que se encuentra habilitado para rendir la evaluación de conocimientos técnicos y profesionales.

8. INGRESO AL LABORATORIO

El ingreso se realizará de manera ordenada y conforme a las instrucciones del personal encargado del Consejo de la Judicatura.

Al ingresar, el postulante deberá:

- Confirmar su nombre y suscribir el registro de asistencia con la hora de ingreso.
- Recibir las instrucciones correspondientes del personal de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, en donde se le asignará el número de laboratorio para rendir la evaluación de competencias técnicas y profesionales.
- Dirigirse al laboratorio y equipo de computación que le sea asignado.
- Ocupar exclusivamente el puesto de trabajo asignado.
- Esperar la autorización para iniciar la evaluación de competencias técnicas y profesionales, para lo cual es importante que el postulante cuente con las claves correspondientes para rendir la evaluación.
- El postulante no podrá cambiar de equipo o laboratorio por iniciativa propia.

9. CONDICIONES DE USO DEL EQUIPO E INCONVENIENTES TÉCNICOS

Antes de iniciar la evaluación de competencias técnicas y profesionales, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones verificará el funcionamiento general del equipo asignado, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de la evaluación.

El postulante deberá:

- Verificar que el equipo asignado corresponda al puesto que le fue designado.
- Revisar visualmente el equipo e informar inmediatamente al personal del Consejo de la Judicatura cualquier falla o anomalía que pueda afectar el desarrollo de la evaluación.
- No manipular cables, conexiones, dispositivos de red ni componentes del computador.
- No instalar, eliminar ni modificar programas o configuraciones del equipo.
- No conectar dispositivos externos sin autorización.

Durante la evaluación, cualquier inconveniente técnico relacionado con el computador, teclado, mouse, conexión, plataforma, acceso o suministro eléctrico deberá ser comunicado exclusivamente al personal responsable del Consejo de la Judicatura, sin que el postulante intente solucionarlo por cuenta propia.

En caso de presentarse algún inconveniente, el postulante deberá:

- Mantener la calma y levantar su mano derecha para comunicar la novedad.
- Permanecer en el puesto asignado y no abandonarlo sin autorización.
- Esperar las instrucciones del personal técnico o responsable de la evaluación.

Toda incidencia será registrada por el personal responsable en el acta o sistema de novedades correspondiente, indicando, de ser posible, la hora, el equipo afectado y la acción adoptada.

10. INSTRUCCIONES PREVIAS A LA EVALUACIÓN

Una vez que el postulante se encuentra en el laboratorio asignado y antes de dar inicio a la evaluación de competencias técnicas y profesionales, el personal designado por la Dirección Nacional de Talento Humano explicará las instrucciones necesarias para el desarrollo de la evaluación de competencias técnicas y profesionales, entre ellas:

- Ingreso a la plataforma.
- Identificación o autenticación.
- Tiempo establecido para el desarrollo de la evaluación.
- Forma y procedimiento para responder las preguntas.
- Procedimiento para comunicar y atender inconvenientes técnicos.
- Normas de conducta y disposiciones durante la evaluación.
- Procedimiento para la finalización de la evaluación**.**

La o el postulante deberá prestar atención a las instrucciones impartidas antes del inicio de la evaluación y observarlas durante su desarrollo, sin interrumpir el normal desarrollo de la jornada.

11. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Durante la evaluación, cada postulante deberá:

- Permanecer en el puesto asignado.
- Utilizar exclusivamente el equipo proporcionado por la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) y previamente asignado por el personal del Consejo de la Judicatura.
- Resolver la evaluación de conocimientos técnicos y profesionales de manera individual.
- Mantener una conducta respetuosa durante el desarrollo de la evaluación de competencias técnicas y profesionales.
- Seguir las instrucciones del personal del Consejo de la Judicatura.
- Informar cualquier inconveniente técnico levantando la mano o utilizando el mecanismo establecido.
- Respetar estrictamente el tiempo asignado.

El tiempo de la evaluación comenzará a contabilizarse conforme al procedimiento establecido por la Dirección Nacional de Talento Humano, de acuerdo con lo previsto en el Instructivo de Banco de Preguntas.

12. ELEMENTOS PERMITIDOS

El postulante podrá ingresar únicamente con los elementos autorizados previamente por el Consejo de la Judicatura, al campus.

Se recomienda portar únicamente:

- Cédula de identidad, pasaporte o licencia de conducir.
- Convocatoria o comprobante de asignación.

- Medicamentos personales indispensables, previa comunicación al responsable del Consejo de la Judicatura cuando su uso sea necesario durante la evaluación de competencias técnicas y profesionales.

Cualquier elemento adicional deberá sujetarse a las disposiciones comunicadas previamente.

13. OBJETOS Y DISPOSITIVOS NO PERMITIDOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO

Durante el ingreso de la o el postulante al laboratorio, deberá cumplir con un control previo, en el cual realizarán la entrega de los objetos o pertenencias detallados a continuación a los encargados de la evaluación, con la finalidad de garantizar que estos no sean utilizados durante el desarrollo de la misma.

- Teléfonos celulares.
- Smartwatch o relojes inteligentes.
- Tablets.
- Computadores portátiles.
- Audífonos, auriculares o dispositivos Bluetooth.
- Memorias USB.
- Discos externos.
- Calculadoras.
- Cámaras fotográficas o de video.
- Dispositivos de comunicación.
- Lentes inteligentes.
- Libros, folletos, guías, entre otros documentos que sirvan para consulta de información.
- Cualquier otro objeto o dispositivo electrónico susceptible de facilitar comunicación, almacenamiento o consulta de información.

Los teléfonos celulares y demás dispositivos electrónicos deberán permanecer apagados y ser entregados por las y los postulantes en el **filtro de seguridad**, previo al ingreso a la evaluación.

La Dirección Nacional de Talento Humano será responsable de su recepción y custodia durante el desarrollo de la evaluación de competencias técnicas y profesionales.

Los dispositivos serán devueltos a sus propietarios una vez finalizada la evaluación.

14. PROHIBICIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Con el propósito de preservar la igualdad de condiciones y la integridad de la evaluación, queda prohibido:

14.1. Comunicación entre postulantes

- Conversar con otros postulantes.
- Realizar consultas a otros participantes.
- Mostrar o solicitar respuestas.
- Intercambiar información relacionada con las preguntas.

- Realizar señales o cualquier forma de comunicación no autorizada.

14.2. Uso de información externa

- Consultar páginas web.
- Utilizar buscadores de Internet.
- Consultar documentos, archivos o apuntes no autorizados.
- Utilizar herramientas o accesorios con inteligencia artificial (IA).
- Acceder a correo electrónico, redes sociales, aplicaciones de mensajería u otras plataformas.
- Utilizar cuentas personales para obtener información relacionada con la prueba.

14.3. Manipulación del equipo

Está prohibido:

- Cambiar la configuración del computador.
- Abrir programas no autorizados.
- Intentar acceder a otros equipos de la red.
- Conectar dispositivos externos.
- Intentar acceder al sistema operativo o archivos restringidos.
- Copiar, descargar, fotografiar, grabar o extraer las preguntas de la evaluación.
- Intentar vulnerar o alterar la plataforma de evaluación.
- Compartir credenciales de acceso.

14.4. Registro o difusión del contenido

Está prohibido:

- Fotografiar la pantalla.
- Realizar capturas de pantalla.
- Grabar audio o video.
- Copiar las preguntas.
- Transcribir el contenido de la prueba con fines de difusión.
- Publicar o compartir preguntas, respuestas o material de evaluación en redes sociales, aplicaciones de mensajería u otros medios.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará y anulará la evaluación.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA PRUEBA

El contenido de la evaluación de competencias técnicas y profesionales es considerado información reservada del proceso de selección y designación de juezas y jueces temporales de Unidad Judicial a nivel nacional, en los términos establecidos por la normativa y disposiciones institucionales aplicables.

Los postulantes deberán abstenerse de reproducir, divulgar, compartir o utilizar posteriormente las preguntas de la prueba cuando ello se encuentre restringido por las condiciones del proceso.

La Dirección Nacional de Talento Humano deberá establecer previamente las disposiciones de confidencialidad aplicables a los reactivos y comunicar a los participantes las obligaciones correspondientes.

La normativa institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) contempla mecanismos de confidencialidad y custodia de los reactivos utilizados en procesos de evaluación.

16. SALIDA TEMPORAL DEL LABORATORIO

Una vez iniciada la evaluación, la o el postulante no podrá abandonar libremente el laboratorio. La salida únicamente podrá autorizarse en casos excepcionales relacionados con una emergencia médica o una condición de salud que le impida continuar con la evaluación.

En estos casos, la o el postulante deberá comunicar inmediatamente su situación al personal del Consejo de la Judicatura y solicitar la autorización correspondiente.

En este sentido, el personal de la Dirección Nacional de Talento Humano a fin de garantizar el desarrollo de la evaluación de competencias técnicas y profesionales, brindará el acompañamiento que corresponda a las y los postulantes que lo requieran en los casos descritos.

17. FINALIZACIÓN DE LA PRUEBA

Al finalizar la evaluación de competencias técnicas y profesionales, el postulante deberá:

- Ejecutar el procedimiento de envío o finalización de la evaluación establecido para la plataforma.
- Esperar la notificación correspondiente, que será emitida automáticamente por la plataforma en la pantalla, con respecto a su puntaje.
- Cerrar la sesión conforme a las instrucciones.
- Levantar la mano y comunicar al personal responsable del Consejo de la Judicatura que ha finalizado.
- Abandonar el laboratorio de manera ordenada, al lugar destinado por el personal de apoyo de la evaluación.

Una vez entregada o enviada la evaluación, el postulante no podrá volver a modificar sus respuestas.

18. CONDUCTAS QUE PUEDEN GENERAR LA ANULACIÓN DE LA PRUEBA

La Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones previamente comunicadas, podrá considerar como causales para la anulación de la prueba las siguientes conductas:

- Suplantación de identidad.
- Copiar, intentar copiar o utilizar mecanismos no autorizados para obtener o proporcionar respuestas durante el desarrollo de la prueba.
- Mantener comunicación no autorizada con otra u otro postulante.
- Utilización de dispositivos electrónicos prohibidos.
- Consultar, acceder o utilizar información externa no autorizada.

- Utilizar herramientas o aplicaciones de inteligencia artificial (IA) no autorizadas.
- Fotografiar, capturar, grabar, reproducir o extraer, por cualquier medio, el contenido de la prueba.
- Manipulación no autorizada del equipo o plataforma.
- Interferir deliberadamente en el funcionamiento de los sistemas informáticos utilizados para la evaluación.
- Sustraer, reproducir, divulgar o difundir material relacionado con la evaluación.
- Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el personal del Consejo de la Judicatura encargado de la aplicación.

Cuando se detecte una posible irregularidad, el personal responsable deberá dejar constancia de los hechos en el acta correspondiente y proceder conforme al procedimiento establecido por la Comisión.

En caso de que la o el postulante se niegue a suscribir el acta de incumplimiento, se dejará constancia de dicha negativa y se pondrá el hecho en conocimiento del coordinador del recinto, quien adoptará las decisiones que correspondan respecto de la novedad presentada, de conformidad con la normativa y el procedimiento aplicables.

19. PERSONAL RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN

Durante la jornada el personal del Consejo de la Judicatura estará claramente identificados a fin de facilitar:

- Control de ingreso.
- Verificación de identidad.
- Supervisión de los laboratorios.
- Soporte técnico.
- Control de incidencias.
- Coordinación general de la evaluación de competencias técnicas y profesionales, además de brindar el soporte necesario para la o el postulante.
- Se designará al menos dos (2) servidores de la Dirección Nacional de Talento Humano en cada laboratorio habilitado quienes verificarán y brindarán acompañamiento durante el desarrollo de la evaluación de competencias técnicas y profesionales, velando por el cumplimiento de las disposiciones establecidas y reportando oportunamente cualquier novedad que se presente.

Los postulantes deberán dirigir sus consultas exclusivamente al personal del Consejo de la Judicatura autorizado.

El personal del Consejo de la Judicatura no podrá proporcionar información que revele, sugiera o facilite la respuesta a una pregunta de la prueba.

20. IGUALDAD DE CONDICIONES

Con el fin de garantizar la igualdad y equidad en la aplicación de la evaluación, las y los postulantes deberán rendirla bajo condiciones uniformes y equivalentes, en los aspectos que correspondan, particularmente respecto de:

- Tiempo establecido para el desarrollo de la evaluación.
- Acceso y disponibilidad de los equipos asignados.
- Instrucciones para el desarrollo de la evaluación.
- Materiales y recursos autorizados.
- Condiciones generales de aplicación de la evaluación.
- Procedimientos de inicio y finalización de la evaluación.

Las excepciones relacionadas con accesibilidad, personas con discapacidad, condiciones especiales o situaciones debidamente justificadas deberán ser previamente coordinadas y documentadas por la instancia competente.

21. DISPOSICIONES FINALES

Los presentes lineamientos deberán ser comunicados a todos los postulantes con anterioridad a la fecha de aplicación de la evaluación.

Las reglas deberán ser aplicadas de manera uniforme a todos los participantes, salvo las medidas de accesibilidad o ajustes razonables previamente autorizados.

Cualquier situación no contemplada en los presentes lineamientos serán resueltos por la persona responsable del proceso del Consejo de la Judicatura, de conformidad con la normativa institucional y las disposiciones que rijan el proceso de selección.

Las disposiciones específicas relacionadas con el tiempo de duración, tolerancia de ingreso, uso de materiales, salidas temporales, mecanismos de identificación, tratamiento de incidencias técnicas y causales de anulación deberán constar expresamente en la convocatoria o instructivo oficial.

22. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

MARIA ELENA ARANA LAJE
Firmado digitalmente por MARIA ELENA ARANA LAJE

Lcda. María Elena Arana Laje
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACCIÓN	NOMBRES COMPLETOS	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	Mgs. Gabriela Cóndor Guzmán.	Subdirectora Nacional de Administración de Talento Humano.	MARIA GABRIELA CONDOR GUZMAN Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA CONDOR GUZMAN
Revisado por:	Mgs. Paola Cristina Criollo Talavera.	Jefa Departamental Nacional de Administración de Talento Humano (E).	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLA CRISTINA CRIOLLO TALAVERA

Elaborado por:	Mgs. Byron Jadir Granda Bautista.	Analista de Administración de Talento Humano 2.	BYRON JADIR GRANDA BAUTISTA Firmado digitalmente por BYRON JADIR GRANDA BAUTISTA Fecha: 2026.09.30 12:21:48 -05'00'
Elaborado por:	Mgs. Kevin Alexander Yanez Fustillos.	Analista de Administración de Talento Humano 1.	KEVIN ALEXANDER YANEZ FUSTILLOS Firmado digitalmente por KEVIN ALEXANDER YANEZ FUSTILLOS Fecha: 2026.09.30 12:20:22 -05'00'
Elaborado por:	Ing. Guillermo Patricio Guevara Pichún.	Analista de Administración de Talento Humano 1.	GUILLERMO PATRICIO GUEVARA PICHUN Firmado digitalmente por GUILLERMO PATRICIO GUEVARA PICHUN Fecha: 2026.09.30 12:14:55 -05'00'
Elaborado por:	Abg. Andrea Nicole Ayala Flores.	Técnico de Administración de Talento Humano.	ANDREA NICOLE AYALA FLORES Firmado digitalmente por ANDREA NICOLE AYALA FLORES Fecha: 2026.09.30 12:18:44 -05'00'

ANEXO 2

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

N.º	Etapa	Actividad	Responsables	Días
1	Difusión de la convocatoria	Difusión a través de medios definidos por el Consejo de la Judicatura	Dirección Nacional de Talento Humano	3
2	Apertura de la plataforma para postulación y recepción de documentos	Postulación de los servidores (Ayudante judicial, Secretarios, Amanuences)	Servidores Judiciales	7
3	Verificación del cumplimiento	Requisitos generales y requisitos específicos e inhabilidades	Dirección Nacional de Talento Humano	5
4	Calificación	Experiencia profesional y académica	Dirección Nacional de Talento Humano	5
5	Publicación	Socialización del Banco de Preguntas	Dirección Nacional de Talento Humano	2
6	Evaluación	Evaluación de Competencias técnicas y profesionales	Dirección Nacional de Talento Humano	5
7	Recalificación	Recalificación del postulante	Postulante	1
8	Recalificación	Recalificación evaluación de comeptencias técnicas y profesionales	Presidentes de Corte Provinciales	8
9	Informe Técnico	Informe Técnico de Resultados	Dirección Nacional de Talento Humano	1
10	Validación y aprobación	Validación y aprobación de Informe Técnico	Dirección General	1
11	Informe Jurídico	Informe Técnico Jurídico y Proyecto de Resolución	Dirección de Asesoria Juridica	2
12	Informe DG	Remitir al Pleno del Consejo de la Judicatura	Dirección General	1
13	Pleno Consejo de la Judicatura	Aprobación y conocimiento	Pleno del Consejo de la Judicatura	1
14	Posesión	Designación y Posesión de jueces	Dirección Nacional de Talento Humano y Unidades Provinciales de Talento Humano	5

FUENTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

1. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

MARIA ELENA ARANA LAJE
Firmado digitalmente por MARIA ELENA ARANA LAJE

Lcda. María Elena Arana Laje.
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO.
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACCIÓN	NOMBRES COMPLETOS	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	Mgs. Gabriela Cóndor Guzmán	Subdirectora Nacional de Administración de Talento Humano.	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA CONDOR GUZMAN
Revisado por:	Mgs. Paola Cristina Criollo Talavera.	Jefa Departamental de Administración de Talento Humano (E)	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLA CRISTINA CRIOLLO TALAVERA
Elaborado por:	Mgs. Kevin Alexander Yánez Fustillos.	Analista de Administración de Talento Humano 1.	KEVIN ALEXANDER YANEZ FUSTILLOS Firmado digitalmente por KEVIN ALEXANDER YANEZ FUSTILLOS Fecha: 2026.09.30 13:32:57 -05'00'
Elaborado por:	Mgs. Byron Jadir Granda Bautista.	Analista de Administración de Talento Humano 2.	BYRON JADIR GRANDA BAUTISTA Firmado digitalmente por BYRON JADIR GRANDA BAUTISTA Fecha: 2026.09.30 13:36:46 -05'00'
Elaborado por:	Ing. Guillermo Patricio Guevara Pichun.	Analista de Administración de Talento Humano 1.	GUILLERMO PATRICIO GUEVARA PICHUN Firmado digitalmente por GUILLERMO PATRICIO GUEVARA PICHUN Fecha: 2026.09.30 13:35:28 -05'00'
Elaborado por:	Abg. Andrea Nicole Ayala Flores.	Técnico de Administración de Talento Humano.	ANDREA NICOLE AYALA FLORES Firmado digitalmente por ANDREA NICOLE AYALA FLORES Fecha: 2026.09.30 13:34:05 -05'00'

ANEXO 3

CONVOCATORIA

El Pleno del Consejo de la Judicatura de acuerdo a la Resolución 144-2026, de 30 de julio de 2026, convoca a secretarios, oficiales mayores, ayudantes judiciales y amanuenses del Consejo de la Judicatura al proceso para la *"SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES TEMPORALES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL".*

REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN:

Los requisitos generales que deben cumplirse están determinados en el numeral 5 de la Metodología para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Temporales de Unidad Judicial a nivel nacional.

Requisitos generales que deben cumplirse:

1. Cumplir con el tiempo y especificidad de la experiencia profesional requerida de conformidad con los perfiles aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 091-2024.
2. Acreditar una permanencia mínima de cinco (5) años dentro del ámbito jurisdiccional de la Función Judicial en los cargos de secretarios, oficiales mayores, ayudantes judiciales y amanuenses del Consejo de la Judicatura.
3. Certificado de registro de título emitido por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, MINEDEC (antes denominada SENESCYT).
4. Certificados laborales o documentos emitidos por la Unidad Provincial de Talento Humano de la respectiva Provincia, que acrediten el tiempo de experiencia profesional y específica requerida para el cargo al que postula, es importante tomar en consideración que conforme al perfil del puesto determinado en la Resolución No. 091-2024, debe ser de abogada/o con experiencia mínima de tres (3) años.
5. Declaración juramentada ante un notario público; y,

La descripción detallada se encuentra contenida en la Resolución 144-2026, disponible para consulta en la página institucional.

POSTULACIÓN:

Las y los aspirantes deberán realizar su postulación mediante la plataforma tecnológica habilitada para el efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Metodología para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Temporales de Unidad Judicial a nivel nacional expedida mediante Resolución Nro. 144-2026. Para ello, deberán cargar la información y documentación requerida en la plataforma tecnológica Institucional (SITHFUJ) la misma que será difundida a través de los medios de comunicación oficiales del Consejo de la Judicatura.

La plataforma tecnológica se mantendrá habilitada desde las cero horas y un minuto (00:01:00 GMT-5 para Ecuador Continental) del primer día previsto para la fase de postulación, hasta las veinte y tres horas y cincuenta y nueve minutos (23:59:00 GMT-5 para Ecuador Continental) del último día establecido en el cronograma y convocatoria, luego de lo cual el sistema de postulación se cerrará automáticamente impidiéndole al aspirante interactuar en el mismo.

No se aceptará ninguna postulación que no haya sido finalizada por la o el postulante y materializada por el sistema dentro de los horarios previstos (23:59:00 GMT-5 para Ecuador Continental del último día establecido en el cronograma y convocatoria), sin ninguna excepcionalidad y en consecuencia no serán considerados postulantes.

NÚMERO DE VACANTES A NIVEL NACIONAL

NOTA: Las y los postulantes únicamente podrán postular a una sola vacante y en la provincia en la que actualmente se encuentren laborando.

PROVINCIA	CANTÓN	JUDICATURA	PROPUESTA DE JUECES TH
AZUAY	CUENCA	UJ CIVIL DE CUENCA	2
AZUAY	GUALACEO	UJ CIVIL DE GUALACEO	1
AZUAY	GUALACEO	UJ PENAL DE GUALACEO	1
AZUAY	NABÓN	UJ MULTICOMPETENTE DE NABÓN	1
AZUAY	OÑA	UJ MULTICOMPETENTE DE OÑA	1
AZUAY	SAN FERNANDO	UJ MULTICOMPETENTE DE SAN FERNANDO	1
BOLIVAR	GUARANDA	UJ PENAL DE GUARANDA	1
CAÑAR	AZOGUES	UJ PENAL DE AZOGUES	1
CAÑAR	EL TAMBO	UJ MULTICOMPETENTE EL TAMBO	1
CAÑAR	LA TRONCAL	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE LA TRONCAL	1
CARCHI	ESPEJO	UJ MULTICOMPETENTE DE ESPEJO	1
CARCHI	MONTÚFAR	UJ MULTICOMPETENTE DE MONTÚFAR	1
CHIMBORAZO	ALAUSÍ	UJ MULTICOMPETENTE DE ALAUSÍ	1
CHIMBORAZO	COLTA	UJ MULTICOMPETENTE DE COLTA	1
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	UJ FAMILIA, MUJER, NIÑEZ ADOLESCENCIA RIOBAMBA	2
CHIMBORAZO	GUANO	UJ MULTICOMPETENTE DE GUANO	1
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	UJ CIVIL DE RIOBAMBA	3
COTOPAXI	LA MANA	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE LA MANA	2
COTOPAXI	LATACUNGA	UJ CIVIL DE LATACUNGA	3
COTOPAXI	PANGUA	UJ MULTICOMPETENTE DE PANGUA	1
COTOPAXI	PUJILÍ	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE PUJILÍ	1

COTOPAXI	SALCEDO	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE SALCEDO	1
COTOPAXI	LATACUNGA	UJ FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LATACUNGA	3
EL ORO	BALSAS	UJ MULTICOMPETENTE DE BALSAS	1
EL ORO	EL GUABO	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE EL GUABO	1
EL ORO	HUAQUILLAS	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE HUAQUILLAS	2
EL ORO	MACHALA	UJ CIVIL DE MACHALA	2
EL ORO	PASAJE	UJ CIVIL DE PASAJE	1
EL ORO	PIÑAS	UJ MULTICOMPETENTE DE PIÑAS	1
EL ORO	PORTOVELO	UJ MULTICOMPETENTE DE PORTOVELO	2
EL ORO	SANTA ROSA	UJ CIVIL DE SANTA ROSA	1
EL ORO	ZARUMA	UJ MULTICOMPETENTE DE ZARUMA	1
EL ORO	SANTA ROSA	UJ FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SANTA ROSA	1
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	UJ MULTICOMPETENTE DE ELOY ALFARO - BORBON	1
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	UJ MULTICOMPETENTE DE ELOY ALFARO PARROQUIA VALDEZ	1
ESMERALDAS	MUISNE	UJ MULTICOMPETENTE DE MUISNE	1
ESMERALDAS	QUININDE	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE QUININDE	2
GUAYAS	BALZAR	UJ MULTICOMPETENTE DE BALZAR	2
GUAYAS	DAULE	UJ CIVIL DE DAULE	2
GUAYAS	DAULE	UJ MULTICOMPETENTE DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESENCIA DAULE	2
GUAYAS	DAULE	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE DAULE	1
GUAYAS	DAULE	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA SATELITE LA AURORA	2
GUAYAS	DAULE	UJ MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA SATELITE LA AURORA	1
GUAYAS	DURÁN	UJ CIVIL DE DURÁN	2
GUAYAS	DURÁN	UJ MULTICOMPETENTE DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE DURÁN	2
GUAYAS	DURÁN	UJ PENAL DE DURÁN	2
GUAYAS	EL EMPALME	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE EL EMPALME	1
GUAYAS	EL EMPALME	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE EL EMPALME	1
GUAYAS	EL TRIUNFO	UJ MULTICOMPETENTE DE EL TRIUNFO	2
GUAYAS	GENERAL ANTONIO ELIZALDE - BUCAY	UJ MULTICOMPETENTE DE BUCAY	1
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ CIVIL DE GUAYAQUIL	7
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA NORTE DE GUAYAQUIL	2
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SUR DE GUAYAQUIL	2
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ PENAL DE GUAYAQUIL NORTE DOS	4
GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ PENAL DE GUAYAQUIL NORTE UNO	2

GUAYAS	GUAYAQUIL	UJ PENAL DE GUAYAQUIL SUR	2
GUAYAS	MILAGRO	UJ CIVIL DE MILAGRO	2
GUAYAS	MILAGRO	UJ PENAL DE MILAGRO	2
GUAYAS	NARANJAL	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE NARANJAL	2
GUAYAS	NARANJAL	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE NARANJAL	1
GUAYAS	NARANJITO	UJ MULTICOMPETENTE DE NARANJITO	2
GUAYAS	PEDRO CARBO	UJ MULTICOMPETENTE DE PEDRO CARBO	2
GUAYAS	PLAYAS	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE PLAYAS	1
GUAYAS	SALITRE (URBINA JADO)	UJ MULTICOMPETENTE DE SALITRE	1
GUAYAS	SAMBORONDÓN	UJ MULTICOMPETENTE DE SAMBORONDÓN	2
GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	UJ MULTICOMPETENTE DE SJ YAGUACHI	3
IMBABURA	IBARRA	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE IBARRA	3
IMBABURA	OTAVALO	UJ CIVIL DE OTAVALO	2
LOJA	CATAMAYO	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE CATAMAYO	3
LOJA	CHAGUARPAMBA	UJ MULTICOMPETENTE DE CHAGUARPAMBA	1
LOS RIOS	BUENA FE	UJ MULTICOMPETENTE DE BUENA FE	1
LOS RIOS	BABAHOYO	UJ PENAL DE BABAHOYO	2
LOS RIOS	MOCACHE	UJ MULTICOMPETENTE DE MOCACHE	1
LOS RIOS	MONTALVO	UJ MULTICOMPETENTE DE MONTALVO	1
LOS RIOS	PUEBLOVIEJO	UJ MULTICOMPETENTE DE PUEBLOVIEJO	1
LOS RIOS	QUEVEDO	UJ CIVIL DE QUEVEDO	1
LOS RIOS	QUEVEDO	UJ PENAL DE QUEVEDO	2
LOS RIOS	VALENCIA	UJ MULTICOMPETENTE DE VALENCIA	1
LOS RIOS	VENTANAS	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE VENTANAS	1
LOS RIOS	VINCES	UJ MULTICOMPETENTE DE VINCES	2
MANABI	CHONE	UJ PENAL CHONE	1
MANABI	CHONE	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE CHONE	2
MANABI	FLAVIO ALFARO	UJ MULTICOMPETENTE DE FLAVIO ALFARO	2
MANABI	JAMA	UJ MULTICOMPETENTE DE JAMA	1
MANABI	JIPIJAPA	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE JIPIJAPA	1
MANABI	MANTA	UJ CIVIL DE MANTA	1
MANABI	MANTA	UJ PENAL DE MANTA	3
MANABI	MONTECRISTI	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE MONTECRISTI	2
MANABI	MONTECRISTI	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE MONTECRISTI	2
MANABI	PEDERNALES	UJ MULTICOMPETENTE DE PEDERNALES	2
MANABI	PORTOVIEJO	UJ CIVIL DE PORTOVIEJO	2
MANABI	ROCAFUERTE	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE ROCAFUERTE	2
MANABI	MANTA	UJ FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANTA	1

MANABI	SANTA ANA	UJ MULTICOMPETENTE DE SANTA ANA	1
MANABI	BOLIVAR	UJ MULTICOMPETENTE DE BOLIVAR	1
MORONA SANTIAGO	PALORA	UJ MULTICOMPETENTE DE PALORA	1
MORONA SANTIAGO	TAISHA	UJ MULTICOMPETENTE DE TAISHA	1
NAPO	QUIJOS	UJ MULTICOMPETENTE DE QUIJOS	1
NAPO	TENA	UJ CIVIL DE TENA	2
NAPO	TENA	UJ FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA TENA	1
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE LA JOYA DE LOS SACHAS	1
ORELLANA	LORETO	UJ MULTICOMPETENTE DE LORETO	1
ORELLANA	ORELLANA	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE ORELLANA	1
PASTAZA	PASTAZA	UJ CIVIL DE PASTAZA	1
PICHINCHA	CAYAMBE	UJ CIVIL DE CAYAMBE	1
PICHINCHA	CAYAMBE	UJ FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CAYAMBE	1
PICHINCHA	MEJÍA	UJ MULTICOMPETENTE PENAL DE MEJÍA	1
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	UJ CIVIL DE RUMIÑAHUI	1
PICHINCHA	PEDRO VICENTE MALDONADO	UJ MULTICOMPETENTE DE PEDRO VICENTE MALDONADO	1
PICHINCHA	PUERTO QUITO	UJ MULTICOMPETENTE DE PUERTO QUITO	1
PICHINCHA	QUITO	UJ CIVIL IÑAQUITO	8
PICHINCHA	QUITO	UJ CIVIL QUITUMBE	8
PICHINCHA	QUITO	UJ FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA QUITUMBE	2
PICHINCHA	QUITO	UJ FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CALDERÓN	1
PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	UJ MULTICOMPETENTE DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	1
PICHINCHA	QUITO	UJ PENAL DE GARANTÍAS PENALES ESPECIALIZADA EN EL JUZGAMIENTO EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO	1
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	UJ PENAL DE SANTA ELENA	5
SANTA ELENA	SANTA ELENA	UJ CIVIL DE SANTA ELENA	5
SANTA ELENA	SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETENTE DE MANGLARALTO	1
SANTA ELENA	SANTA ELENA	UJ FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTA ELENA	1
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	UJ CIVIL DE SANTO DOMINGO	4
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	UJ PENAL DE SANTO DOMINGO	4
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	UJ MULTICOMPETENTE DE GONZALO PIZARRO	1
SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	UJ MULTICOMPETENTE DE SHUSUFINDI	1
TUNGURAHUA	AMBATO	UJ CIVIL DE AMBATO	1

TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	UJ MULTICOMPETENTE DE BAÑOS DE AGUA SANTA	1
TUNGURAHUA	QUERO	UJ MULTICOMPETENTE DE QUERO	1
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	UJ MULTICOMPETENTE DE PELILEO	2
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PILLARO	UJ MULTICOMPETENTE DE PILLARO	1
ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CONDOR	UJ MULTICOMPETENTE DE CENTINELA DEL CONDOR	1
ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	UJ MULTICOMPETENTE DE EL PANGUI	1
ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	UJ MULTICOMPETENTE CIVIL DE YANTZAZA	1
		121	**222**

El Consejo de la Judicatura prevé un cupo de 222 profesionales para el programa de capacitación impartido por la Escuela de la Función Judicial orientado al refuerzo, nivelación y fortalecimiento de las competencias requeridas para el ejercicio de la función jurisdiccional.

NOTA: El numeral 5 literal 5.1.1 numeral 2 de la Resolución 144-2026, determina que la Dirección Nacional de Talento Humano, incluirá un video explicativo de los pasos a seguir a fin de que los postulantes puedan realizar el procedimiento sin inconveniente alguno, el mismo que será publicado oportunamente.

CONSULTAS E INQUIETUDES: Cualquier consulta e inquietud dirigirse al correo electrónico designacion.temporal@funcionjudicial.gob.ec

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

MARIA ELENA ARANA LAJE
Firmado digitalmente por MARIA ELENA ARANA LAJE

Lcda. María Elena Arana Laje
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACCIÓN	NOMBRES COMPLETOS	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	Mgs. Gabriela Cóndor Guzmán	Subdirectora Nacional de Administración de Talento Humano.	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA CONDOR GUZMAN

Revisado por:	Mgs. Paola Cristina Criollo Talavera.	Jefa Departamental Nacional de Administración de Talento Humano (E)	PAOLA CRISTINA CRIOLLO TALAVERA Firmado digitalmente por PAOLA CRISTINA CRIOLLO TALAVERA Fecha: 2026.09.30 14:51:26 -05'00'
Elaborado por:	Mgs. Byron Jadir Granda Bautista	Analista de Administración de Talento Humano 2.	BYRON JADIR GRANDA BAUTISTA Firmado digitalmente por BYRON JADIR GRANDA BAUTISTA Fecha: 2026.09.30 14:47:54 -05'00'
Elaborado por:	Mgs. Kevin Alexander Yanez Fustillos	Analista de Administración de Talento Humano 1.	KEVIN ALEXANDER YANEZ FUSTILLOS Firmado digitalmente por KEVIN ALEXANDER YANEZ FUSTILLOS Fecha: 2026.09.30 14:53:12 -05'00'
Elaborado por:	Ing. Guillermo Patricio Guevara Pichún.	Analista de Administración de Talento Humano 1.	GUILLERMO PATRICIO GUEVARA PICHUN Firmado digitalmente por GUILLERMO PATRICIO GUEVARA PICHUN Fecha: 2026.09.30 14:46:19 -05'00'
Elaborado por:	Abg. Andrea Nicole Ayala Flores	Técnico de Administración de Talento Humano.	ANDREA NICOLE AYALA FLORES Firmado digitalmente por ANDREA NICOLE AYALA FLORES Fecha: 2026.09.30 14:43:31 -05'00'

RAZÓN: Siento como tal que los anexos que anteceden forman parte de la Resolución 210-2026, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura en la Sesión Ordinaria Nro. 146-2026, al primer día del mes de octubre de dos mil veintiséis.

MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM

Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO CARDENAS CHUM
Fecha: 2026.10.01 17:22:30 -05'00'

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	JB



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

JL/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.